

MARP/gtd

Nº 7/18. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y cinco minutos del día veinte de junio de dos mil dieciocho, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:


Vicepresidente:

1º D. Juan Carlos Ruíz Boix (Grupo Socialista).

Diputados:

D^a. M^a. Elena Amaya León (Grupo Socialista).
 D^a. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).
 D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
 D^a. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
 D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).
 D^a. M^a. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).
 D^a. Isabel María Moya Bermúdez (Grupo Socialista).
 D^a. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).
 D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
 D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).
 D. José M^a. Román Guerrero (Grupo Socialista).
 D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).
 D^a. M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista).
 D. José Loiza García (Grupo Popular).
 D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
 D^a. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).
 D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).
 D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).
 D^a. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).
 D^a. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).
 D^a. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).
 D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).
 D. Antonio Montero Suárez (Grupo Popular).
 D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).
 D^a. M^a. Isabel Peinado Pérez (Grupo Provincial Andalucista).
 D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).
 D^a. Ángeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	1/91





Excusa su asistencia el Diputado Provincial José M^a. González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz.

Asistidos de la Vicesecretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 2º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2018.

Conocida por el Pleno el Acta citada en el epígrafe, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO Y LIBRO DE INVENTARIO 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 8 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“El artículo 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dispone que «la rectificación del inventario general se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos»; en idéntico sentido se manifiesta el artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. De conformidad con lo señalado por los artículos 61 de la mencionada Ley 7/1999 y 100 de su desarrollo reglamentario, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la rectificación del Inventario General Consolidado de la Corporación. El artículo 58 de la Ley 7/1999 señala que: «el inventario general consolidado estará integrado por los siguientes: a) el de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad local, incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revertir a la entidad; b) el del patrimonio municipal de suelo; c) el del patrimonio histórico; y d) los inventarios correspondientes a los organismos

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	2/91





autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local».

En cumplimiento del expresado mandato legal, el Pleno de la Corporación debe proceder, pues, a realizar dos actos jurídicos distintos: de una parte, la aprobación de la rectificación del Inventario de la Diputación Provincial de Cádiz y, de otra, la aprobación de la rectificación del Inventario Consolidado de la Corporación, integrado por el de la propia Entidad Local y por los demás inventarios previstos en el mencionado artículo 58 de la Ley 7/1999.


En relación a tales inventarios, es evidente que, por su propia naturaleza, las Diputaciones Provinciales carecen de patrimonio municipal de suelo, por lo que resulta materialmente imposible la existencia en las mismas de un inventario separado de tales bienes; por lo que se refiere al inventario de patrimonio histórico, éste se encuentra incluido, para cada entidad, dentro del epígrafe 3 de su inventario general; por último, en relación a lo prescrito por el apartado d) del artículo 58, se acompañan los inventarios de cada uno de los organismos autónomos de la Diputación, que se incluyen igualmente dentro del Inventario General Consolidado, toda vez que la Diputación de Cádiz carece de entidades públicas empresariales y que no es preciso incluir el de las distintas sociedades mercantiles, pues el artículo 32.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria al presente caso, viene a fijar con claridad el concepto de «entidades» a que hace referencia el artículo 58, al disponer que la obligación de formar inventario únicamente alcanza a «las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas», lo que excluye a las sociedades mercantiles de naturaleza privada.”

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista y IULV-CA y 11 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario Parcial de bienes, derechos y obligaciones de la Diputación Provincial de Cádiz al día 31 de diciembre de 2017 (Anexo), cuyo resumen de valores contables, por operaciones y epígrafes, es el siguiente, resultado, en su caso, de haber incluido las modificaciones ocurridas durante el ejercicio:

TOTAL ALTAS	965.689,30 €
TOTAL BAJAS	30.050,00 €
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN SIN BAJAS	1.957.752,86 €
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN BAJAS	0,00 €
FONDO AMORTIZACIÓN BAJAS	0,00 €
REVERTIBLES ENTREGA	0,00 €
REVERSIBLES REVERSIÓN	0,00 €
RECLASIFICACIONES	0,00 €

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	3/91





TRASLADO INVERSIONES	0,00 €
TOTAL JURÍDICAS	0,00 €
MOVIMIENTOS FONDO AMORTIZACIÓN	0,00 €
FONDO AMORTIZACIÓN ADSCRIPCIÓN	0,00 €
CARGA INICIAL	0,00 €
INVERSIONES BAJA ADSCRIPCIÓN	0,00 €
INVERSIONES ALTA ADSCRIPCIÓN	0,00 €
BRUTO 31/12	136.724.855,79 €
FONDO DE AMORTIZACIÓN 31/12	61.710.370,17 €
VALOR CONTABLE 31/12	75.014.485,62 €
INMUEBLES	59.538.522,91 €
DERECHOS REALES	1.768.946,35 €
M CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	829.576,54 €
V MOBILIARIOS	11.179.035,21 €
D CARÁCTER PERSONAL	128.244,30 €
VEHÍCULOS	264.876,85 €
SEMOVIENTES	4.228,97 €
MUEBLES	1.300.041,72 €
PROPIEDADES INMATERIALES	0,00 €
INVERSIONES DE CORTA PERMANENCIA	0,00 €
BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	17.999.073,64 €


y que se contiene en el Informe Anual de Rectificación del Inventario Parcial de la Diputación de Cádiz (epígrafes, clasificación, cuentas, clasificaciones/cuentas, bienes, mejoras y bajas), que se adjunta, expresado en el archivo siguiente:

01 INV DCAD 2017 IARI

SEGUNDO: Aprobar el Libro del Inventario Parcial de bienes, derechos y obligaciones de la Diputación Provincial de Cádiz, actualizado a fecha 31 de diciembre de 2017 (Anexo), que se contiene en los siguientes archivos digitales ordenados por epígrafes:

02 INV DCAD 2017 LINV E1 inmuebles
03 INV DCAD 2017 LINV E1 vías públicas
04 INV DCAD 2017 LINV E2 reales
05 INV DCAD 2017 LINV E31 histórico artísticos
06 INV DCAD 2017 LINV E32 histórico artísticos
07 INV DCAD 2017 LINV E4 valores

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	4/91





08 INV DCAD 2017 LINV E5 personales
09 INV DCAD 2017 LINV E6 vehículos
10 INV DCAD 2017 LINV E7 semovientes
11 INV DCAD 2017 LINV E811 muebles
12 INV DCAD 2017 LINV E812 muebles
13 INV DCAD 2017 LINV E821 muebles
14 INV DCAD 2017 LINV E822 muebles
15 INV DCAD 2017 LINV E9 revertibles
16 INV DCAD 2017 LINV E10 inmateriales
17 INV DCAD 2017 LINV B1 corta permanencia
18 INV DCAD 2017 LINV B2 corta permanencia
19 INV DCAD 2017 LINV B3 corta permanencia

En el momento del cierre del ejercicio 2017, el inventario presenta las siguientes operaciones patrimoniales con importes pendientes de contabilizar:


Operación	Fecha	Tipo de operación	Imp. pdte. Contabilizar
2017000137	27/11/2017	COMPRA	366,63
2017000139	24/11/2017	COMPRA	605,04
2017000165	12/12/2017	COMPRA	6.000,00
2017000169	15/11/2017	COMPRA	900,00
2017000174	05/10/2017	COMPRA	3.442,45
2017000182	12/12/2017	COMPRA	650,00
2017000188	10/11/2017	COMPRA	246,69
2017000190	18/08/2017	COMPRA	1.391,86

Estas operaciones deberán ser regularizadas en el ejercicio 2018.

TERCERO: Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de bienes, derechos y obligaciones de la Diputación Provincial de Cádiz al día 31 de diciembre de 2017(Anexo), cuyo resumen de valores contables, por operaciones y epígrafes, es el siguiente, resultado, en su caso, de haber incluido las modificaciones ocurridas durante el ejercicio:

TOTAL ALTAS	1.041.620,91 €
TOTAL BAJAS	55.600,09 €
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN SIN BAJAS	2.186.338,69 €
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN BAJAS	0,00 €
FONDO AMORTIZACIÓN BAJAS	25.550,09 €
REVERTIBLES ENTREGA	0,00 €
REVERSIBLES REVERSIÓN	0,00 €

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	5/91






RECLASIFICACIONES	0,00 €
TRASLADO INVERSIONES	0,00 €
TOTAL JURÍDICAS	0,00 €
MOVIMIENTOS FONDO AMORTIZACIÓN	0,00 €
FONDO AMORTIZACIÓN ADSCRIPCIÓN	0,00 €
CARGA INICIAL	0,00 €
INVERSIONES BAJA ADSCRIPCIÓN	0,00 €
INVERSIONES ALTA ADSCRIPCIÓN	0,00 €
BRUTO 31/12	158.957.979,58 €
FONDO DE AMORTIZACIÓN 31/12	67.241.511,82 €
VALOR CONTABLE 31/12	91.716.467,76 €
INMUEBLES	59.631.302,65 €
DERECHOS REALES	17.405.703,59 €
M CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	1.359.087,64 €
V MOBILIARIOS	11.179.035,21 €
D CARÁCTER PERSONAL	203.184,73 €
VEHÍCULOS	267.191,84 €
SEMOVIENTES	4.228,97 €
MUEBLES	1.412.823,74 €
PROPIEDADES INMATERIALES	0,00 €
INVERSIONES DE CORTA PERMANENCIA	18.226.145,60 €
BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	252.896,62 €

y que se contiene en el Informe Anual de Rectificación del Inventario General Consolidado de la Diputación de Cádiz, integrado por los archivos adjuntos citados a continuación y que compilan los informes anuales de rectificación de los inventarios parciales de la Diputación de Cádiz, la Fundación Provincial de Cultura, el Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Patronato Provincial de Turismo y el Patronato de Viviendas, con los correspondientes certificados, en su caso, de los respectivos consejos rectores:

01 INV DCAD 2017 IARI
20 INV FPC 2017 CERT IARI LINV
21 INV IEDT 2017 CERT IARI LINV
22 INV PTUR 2017 CERT IARI LINV
23 INV PVIV 2017 CERT IARI LINV

CUARTO: Aprobar el Libro del Inventario General Consolidado de bienes, derechos y obligaciones de la Diputación Provincial de Cádiz, actualizado a fecha 31 de diciembre de 2017 (Anexo), formado por los archivos digitales siguientes:

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	6/91






02 INV DCAD 2017 LINV E1 inmuebles
03 INV DCAD 2017 LINV E1 vías públicas
04 INV DCAD 2017 LINV E2 reales
05 INV DCAD 2017 LINV E31 histórico artísticos
06 INV DCAD 2017 LINV E32 histórico artísticos
07 INV DCAD 2017 LINV E4 valores
08 INV DCAD 2017 LINV E5 personales
09 INV DCAD 2017 LINV E6 vehículos
10 INV DCAD 2017 LINV E7 semovientes
11 INV DCAD 2017 LINV E811 muebles
12 INV DCAD 2017 LINV E812 muebles
13 INV DCAD 2017 LINV E821 muebles
14 INV DCAD 2017 LINV E822 muebles
15 INV DCAD 2017 LINV E9 revertibles
16 INV DCAD 2017 LINV E10 inmateriales
17 INV DCAD 2017 LINV B1 corta permanencia
18 INV DCAD 2017 LINV B2 corta permanencia
19 INV DCAD 2017 LINV B3 corta permanencia
20 INV FPC 2017 CERT IARI LINV
21 INV IEDT 2017 CERT IARI LINV
22 INV PTUR 2017 CERT IARI LINV
23 INV PVIV 2017 CERT IARI LINV

y que compilan los libros de los inventarios parciales de la Diputación de Cádiz, la Fundación Provincial de Cultura, el Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Patronato Provincial de Turismo y el Patronato de Viviendas, con los correspondientes certificados, en su caso, de sus respectivos consejos rectores.

La relación de archivos que acompaña el presente documento, con indicación de su CSV, es la siguiente:

NOMBRE FICHERO	CSV
01 INV DCAD 2017 IARI	fwkOVb1BALIQ/J0MnnNVJg==
02 INV DCAD 2017 LINV E1 inmuebles	WzN89FHas4C6vaEuxp8zeA==
03 INV DCAD 2017 LINV E1 vías públicas	351BZeQk+EMAp81aCXqnrw==
04 INV DCAD 2017 LINV E2 reales	4Rtgm6TE5G62dT6E9rXj6A==
05 INV DCAD 2017 LINV E31 histórico artísticos	tSFz9PLgEJ9krbMdxQRKg==
06 INV DCAD 2017 LINV E32 histórico artísticos	tSFz9PLgEJ9krbMdxQRKg==

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	7/91





07 INV DCAD 2017 LINV E4 valores	ut8sAI82NCqF4/pIUujmow==
08 INV DCAD 2017 LINV E5 personales	BNeSuuMyfb3ajUcAaFjVpw==
09 INV DCAD 2017 LINV E6 vehículos	BS9b747JoO0TIIdISAyxzPQ==
10 INV DCAD 2017 LINV E7 semovientes	03bw2URiB0NGIBKrpwu5fg==
11 INV DCAD 2017 LINV E811 muebles	IS6hmF/HHcjm5P7O87lw0g==
12 INV DCAD 2017 LINV E812 muebles	IS6hmF/HHcjm5P7O87lw0g==
13 INV DCAD 2017 LINV E821 muebles	Y2DULQADu3xpIRDBMLY6bQ==
14 INV DCAD 2017 LINV E822 muebles	Y2DULQADu3xpIRDBMLY6bQ==
15 INV DCAD 2017 LINV E9 revertibles	ITjhATp6jG/zKjTmoZXRBA==
16 INV DCAD 2017 LINV E10 inmateriales	Gr9+nEliXgwKzoThgFz92A==
17 INV DCAD 2017 LINV B1 corta permanencia	TgSLywLrvdzeQCXXnfiwuQ==
18 INV DCAD 2017 LINV B2 corta permanencia	7NaRG6bjxlxy957e+dS5JQ==
19 INV DCAD 2017 LINV B3 corta permanencia	bOK/pptN1pqJiR69FXr1Kg==
20 INV FPC 2017 CERT IARI LINV	TDpQs8sVLk0oJwXEhvuqSg==
21 INV IEDT 2017 CERT IARI LINV	QK7I2ox8O4xJ++FqRuBRbQ==
22 INV PTUR 2017 CERT IARI LINV	OmIk9dv4IGPBXocDSn5/HQ==
23 INV PVIV 2017 CERT IARI LINV	3nnjeQ7UJAWD00ARxrz8aQ==

"

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Empleo, de fecha 8 de junio de 2018 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Vistos los artículos 9 y 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público;

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, regula en su art. 36 las competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, que, según dicho precepto, serán las que le atribuyan en este concepto "las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública" y, en todo caso, las siguientes:

"a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	8/91





artículo 31.

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

e) El ejercicio de funciones de coordinación en los casos previstos en el artículo 116 bis.

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

g) La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

h) El seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia. Cuando la Diputación detecte que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, ofrecerá a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir estos costes.

i) La coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5000 habitantes".

Visto que las Diputaciones Provinciales ostentan competencias propias, en los términos del art. 36.1 LRBRL, y también las que le sean atribuidas por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma respectiva en cada caso y ámbito sectorial determinado.

En este contexto normativo, se requiere una modificación de los Estatutos del IEDT que se adapten:

A la nueva regulación de los nombramientos de personal empleado público, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	9/91





aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que recoja la figura de funcionario interino como forma de nombramiento dentro del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

A la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL. Incluyendo como competencia el punto d) del artículo 36 "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Los Estatutos que se proponen modificar se aprobaron por primera vez el 25 de febrero de 1999 y han sufrido diversas modificaciones, siendo la vigente versión aprobada en sesión plenaria de 14 de julio de 2004. Desde esta fecha se ha promulgado nueva legislación nacional de carácter básico que exigen adaptaciones del texto estatutario. Finalmente, de una lectura atenta del articulado se concluye la oportunidad de incorporar modificaciones a la redacción que, en una buena técnica jurídica, cubran lagunas actuales y faciliten la interpretación del Estatuto.

La propuesta de modificación de los Estatutos afectaría en mayor medida, a los siguientes artículos:

Artículo 4.- Objeto. El objeto del Instituto, será con carácter general, la promoción, participación y gestión de forma directa e indirecta de cuantas acciones o iniciativas tanto públicas como privadas vayan encaminadas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, de conformidad con la competencia que atribuye a las Diputaciones Provinciales el art. 36.1. d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 17.- El Instituto contará con el siguiente personal:

1. Los empleados públicos propios, funcionarios o laborales, así como los de la Diputación Provincial de Cádiz que se le adscriban.

Artículo 30.- Sin contenido por aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- que ha suprimido las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Este artículo queda suprimido.

Artículo 35.- Disuelto el Instituto, la Corporación Provincial lo sucederá universalmente en todos los derechos y obligaciones vigentes al momento de la disolución, incluyendo expresamente las relaciones laborales en las condiciones existentes a esa fecha."

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	10/91





A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Ganemos Jerez y 10 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la modificación de los Estatutos del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

SEGUNDO.- Ordenar su exposición pública por un plazo de treinta días para la presentación de alegaciones, y en caso de no recibirse alguna considerarlos definitivamente aprobados.”

ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

- Título Preliminar.
- Título Primero.
- Título Segundo.
- Título Tercero.
- Título Cuarto.
- Título Quinto.

TÍTULO PRELIMINAR.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Naturaleza. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 85.2 A) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se constituye el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, en adelante el Instituto, como organismo autónomo local de la Diputación Provincial de Cádiz, con personalidad jurídica propia y duración indefinida.

Artículo 2.- Régimen Jurídico. El Instituto tiene plena capacidad para el cumplimiento de los fines y el desarrollo de las competencias que se le asigna, rigiéndose por el presente Estatuto y por la normas aplicable del ordenamiento jurídico de las Corporaciones Locales.

Los acuerdos que adopten los distintos órganos del Instituto, serán eficaces y ejecutivos cuando no requieran aprobación superior.

Artículo 3.- Domicilio. Instituto tendrá su domicilio en Cádiz, en el Palacio Provincial, Plaza de España s/n.

Artículo 4.- Objeto. El objeto del Instituto, será con carácter general, la promoción, participación y gestión de forma directa e indirecta de cuantas acciones o iniciativas tanto públicas como privadas vayan encaminadas al fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	11/91





de la Provincia de Cádiz, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, de conformidad con la competencia que atribuye a las Diputaciones Provinciales el art. 36. 1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 5.- Competencias. Para el desarrollo del citado objeto, el Instituto tiene atribuidas las siguientes competencias:

- 1ª.- Gestionar directamente las actividades de la Diputación Provincial de Cádiz relacionadas con el objeto del Instituto en el ámbito provincial.
- 2ª.- Fomentar, promocionar e impulsar toda clase de acciones relacionadas con el objeto del Instituto en el ámbito provincial.
- 3ª.- Invertir y administrar las transferencias, ayudas y subvenciones que reciba la Diputación Provincial relacionadas con el objeto del Instituto.
- 4ª.- Colaborar, a través de convenios y acuerdos, con Administraciones, instituciones públicas y privadas a la consecución de los fines previstos en los presentes Estatutos.
- 5ª.- Participar en los Proyectos, Programas e Iniciativas de la Unión Europea y otras Administraciones en el ámbito del objeto del Instituto.
- 6ª.- Cualesquiera otra competencia que le asigne la Diputación Provincial de Cádiz.

Artículo 6.- Tutela. El ejercicio de las funciones de tutela que le atribuye el art. 87 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, corresponderá a la Diputación Provincial de Cádiz.

El ejercicio de las funciones tutelares a que se refiere el art. 85 Bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá al Área de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz o, en su caso, el Área de la Diputación Provincial de Cádiz a la que se adscriba el Instituto en el futuro.

TITULO PRIMERO. ORGANOS DEL INSTITUTO.

Artículo 7.- Órgano de Gobierno. La Dirección, la Gestión y la Administración del Instituto se llevará a cabo a través de los siguientes órganos:

1. El Consejo Rector.
2. El Presidente
3. El Vicepresidente
4. El Administrador General.
5. El Director Gerente.

CAPITULO I. De los Órganos Colegiados.

Artículo 8.- El Consejo Rector. El Consejo Rector lo constituyen el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales el Administrador General, el Director Gerente, el Secretario y el Interventor.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	12/91





Los Vocales serán los Diputados que tengan delegadas las competencias de Hacienda, Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, así como un miembro de cada Grupo Político con representación en la Corporación.

El Presidente, el Vicepresidente y los Vocales, cesarán en sus cargos dentro del Consejo Rector, a petición propia o cuando cesen en los cargos públicos para los que fueron elegidos en la Diputación Provincial de Cádiz.

Artículo 9.- Competencias.

1. El Consejo Rector tendrá las más amplias facultades en orden a la actuación y gestión del Instituto.
2. Le corresponderán en especial las siguientes atribuciones, sin perjuicio de la superior aprobación de la Diputación Provincial cuando proceda:
 - a) La Organización Superior del Instituto.
 - b) La aprobación de las Ordenanzas.
 - c) La aprobación y modificación de los Presupuestos, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la aprobación provisional de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - d) La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y, periódicas de los funcionarios, y el número y régimen del personal eventual.
 - e) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Instituto en materias de su competencias.
 - f) La declaración de lesividad de los actos del Instituto.
 - g) La concertación de las operaciones de crédito en la cuantía establecida en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - h) Las contrataciones y concesiones de todo tipo en las cuantías establecidas legalmente.
 - i) La aprobación de los proyectos de obras y de servicio, cuando sea competente para su aprobación.
 - j) La adquisición de bienes y derechos, así como las enajenaciones patrimoniales en las cuantías legalmente establecidas.
 - k) Redactar y proponer a la Corporación Provincial la modificación de los Estatutos.
 - l) Las funciones que la Diputación Provincial de Cádiz le atribuya. II) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes.

3.- El Consejo Rector podrá delegar en el Presidente y/o en el Vicepresidente cualquiera de sus competencias que sean legalmente delegables.

Artículo 10.- Régimen de sesiones.

El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo cada cuatro meses. La convocatoria de las sesiones ordinarias se hará con una antelación

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	13/91





mínima de dos días hábiles.

Podrá asimismo, celebrar sesión extraordinaria cuando se dé alguna de las circunstancias similares a las que determina el Artículo 76 de la Ley 7ª/1985, de 2 de abril, debiendo en todo caso, hacerse la convocatoria con veinticuatro horas de antelación.

Las sesiones y reuniones a que se refiere el presente capítulo, se celebrarán bajo la presidencia del Presidente o del Vicepresidente, no tendrán carácter público y se celebrarán en el palacio Provincial o, en caso justificado, en el local que se habilite al efecto.

El Secretario, el Interventor, e Administrador General y el Director Gerente, asistirán a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto.

Igualmente podrán asistir con voz, pero sin voto, las personas que a juicio del Presidente convenga oír en algún asunto concreto.

Cuando en primera convocatoria no se dé el "quórum" legal de asistencia establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local la sesión se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siempre que a la misma concorra el Presidente, o por delegación suya el Vicepresidente, un Vocal y el Secretario.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo cuando la Ley exija "quórum" especial.

CAPITULO II. De los Órganos Unipersonales.

Artículo 11.- El Presidente.

1º. Será Presidente del Instituto el de la Diputación Provincial de Cádiz.

2º. El Presidente ostenta las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir el gobierno y la administración del Instituto.
- b) Representar al Instituto.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Rector y decidir los empates con voto de calidad.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras cuya titularidad o ejercicio corresponda al instituto.
- e) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concretar operaciones de crédito y de tesorería, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- f) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos para la provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fija y periódicas.
- g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Instituto,

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	14/91





acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de Instituto y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.

h) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Instituto en materias de su competencia.

j) Las contrataciones y concesiones de toda clase dentro de los límites legalmente establecidos.

k) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su comprobación o concesión.

l) La adquisición de bienes y derechos y la enajenación del patrimonio dentro de las cuantías legalmente establecidas.

ll) Ordenar la publicación y ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.

m) La iniciativa para proponer al Consejo Rector la declaración de lesividad en materia de la competencia del Presidente.

n) Todas aquellas que le delegue el Consejo Rector.

ñ) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes.

3º. El Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en el Vicepresidente.

Artículo 12.- El Vicepresidente

1º. Será Vicepresidente el Diputado Delegado de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico o, en su caso el del Área de la Diputación Provincial de Cádiz a la que se adscriba el Instituto, quién sustituirá a aquél en los casos de ausencia y ejercerá las funciones que le hayan sido delegadas.

2º. Serán facultades del Vicepresidente las que le delegue el Consejo Rector y/o el Presidente.

Artículo 13.- El Administrador General.

1º. El cargo de Administrador General, máximo órgano de dirección del Instituto corresponderá al Director de los Servicios de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, debiendo ser funcionario de carrera o laboral de la Corporación Provincial, titulado superior, que no se encuentre incurso en alguna de las causas legales de incompatibilidad o incapacidad.

2º. Serán facultades del Administrador General las de dirección general del Instituto y aquéllas que le delegue el Presidente y/o el Vicepresidente.

Artículo 14º.- El Director Gerente.

1º. El Director Gerente será designado por el Consejo Rector, a propuesta del Presidente, entre profesionales de reconocido prestigio, que no se encuentren incurso en alguna de las causas legales de incompatibilidad o incapacidad, respetándose en su selección los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2º. Serán facultades del Director Gerente las de gestión y administración del Instituto y aquéllas que el delegue el presidente y/o el Vicepresidente.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	15/91





Artículo 15º.- El Secretario, Interventor y Tesorero.

Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería del Instituto, serán desempeñadas por funcionarios de la Corporación Provincial, con titulación superior, designados por ésta a propuesta de su Presidente.

TITULO SEGUNDO.DE LOS SERVICIOS Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO.

CAPITULO I.- De los Servicios.

Artículo 16.- El Instituto, realizará sus funciones a través de los órganos anteriormente regulados y de los Servicios y Departamentos que reglamentariamente se determinen.

La atribución de competencias y funciones de los distintos Servicios y Departamentos, será competencia del Presidente y/o Vicepresidente que podrán delegarla en el Administrador General y/o el Director Gerente.

CAPITULO II.- Del personal.

Artículo 17.- El Instituto contará con el siguiente personal:

1. Los empleados públicos propios, funcionarios o laborales, así como los de la Diputación Provincial de Cádiz que se le adscriban.

Artículo 18.- Los funcionarios de la Diputación Provincial de Cádiz, pueden prestar servicios al Instituto en concepto de personal adscrito al mismo, previa la aprobación del órgano competente de la Corporación Provincial.


La adscripción requiere el consentimiento de los funcionarios afectados, los que, durante el tiempo que ésta dure, tendrán reserva de sus puestos de trabajo, conservaran sus derechos de antigüedad, percibirán sus emolumentos con cargo al Presupuestos de la Corporación Provincial y participarán del Fondo Social, Anticipos Reintegrables, Programas de Formación y demás benéficos sociales que correspondan a los empleados de aquélla.

Artículo 19.- La selección, contratación y el régimen de derechos y obligaciones del personal que preste sus servicios para el Instituto será el siguiente:

2. Para el personal que ocupe puestos de trabajo incluidos en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto se aplicará el régimen establecido para el personal de la Diputación Provincial de Cádiz, tanto funcionario como laboral.

3. Para el personal contratado por el Instituto con cargo a programas con financiación externa se aplicará el régimen establecido en la normativa que regule la convocatoria y, en su defecto, la normativa básica laboral y de régimen local.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	16/91





Artículo 20.- El Instituto, previo acuerdo del Consejo Rector, podrá contratar/**nombrar personal** en número suficiente para realizar los trabajos propios en los Servicios que tiene encomendados.

Artículo 21.- El régimen disciplinario del personal que preste sus servicios en el Instituto será el establecido legal y reglamentariamente, dependiendo de que su condición sea funcionario o laboral.

TITULO TERCERO. REGIMEN ECONOMICO.

Artículo 22.- El Instituto, tendrá patrimonio, contabilidad y presupuesto propios, independiente de los de la Diputación Provincial de Cádiz. Su presupuesto estará integrado en el presupuesto único de la Diputación Provincial de Cádiz.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia, será en todo caso, conforme con la legislación sobre las Haciendas Locales y con lo dispuesto en el capítulo III del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 23.- El Instituto dispondrá de los siguientes recursos:

1. Las asignaciones que se consignen anualmente en los presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz.
2. Las subvenciones y ayudas procedentes de los Proyectos, programas e Iniciativas de la Unión Europea y del Estado, de la Comunidad Autónoma y del resto de las Administraciones Públicas para el cumplimiento de sus fines.
3. Las operaciones financieras concertadas para la realización de servicios de su competencia.
4. Las participaciones en ingresos procedentes de convenios con otros organismos, públicos o privados, para la realización de actividades de su competencia.
5. Las herencias o donaciones concedidas a estos fines.
6. Las inscripciones en los cursos de formación que organice, si así se acuerda, así como los ingresos de todo tipo e índole que pudieran derivarse de las actividades propias.
7. Cualquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.

Artículo 24.- Anualmente, el Instituto formulará un Presupuesto que comprenderá todos los gastos e ingresos del mismo, que deberá ser aprobado por la Diputación Provincial de Cádiz como anexo al Presupuesto General.

El presidente de la Diputación provincial aprobará la liquidación anual del Presupuesto a propuesta del Consejo Rector del Instituto.

La Corporación Provincial aprobará las cuentas anuales, previa aprobación por

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	17/91





el Consejo Rector del Instituto.

La liquidación del Presupuesto y las cuentas anuales se regirán por lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 25.- El patrimonio del Instituto estará constituido por:

1. Los bienes y derechos adscritos por la Diputación Provincial de Cádiz u otras Entidades al Instituto para el cumplimiento de sus fines.
2. Los bienes y derechos que puedan adquirirse por el Instituto por cualquier título.

Artículo 26.- El inventario de los bienes del Instituto se aprobará anualmente por el Consejo Rector y se propondrá a la Diputación Provincial para su integración en el Inventario Consolidado de la Corporación.

TITULO CUARTO. REGIMEN JURÍDICO.

Artículo 27.- El Instituto, en lo relativo a recurso humanos, patrimonio, contratación y resto de su actividad, se ajustará a las normas vigentes en materia de régimen Local, así como a las de carácter general que le sean de aplicación.

Corresponden al Instituto todas las potestades administrativas generales necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 28.- Los actos y acuerdos de los órganos del Instituto, al igual que los de los órganos provinciales, son ejecutivos, salvo en los supuestos en los que legalmente se requiera ratificación o aprobación posterior.

Artículo 29.- Para ejercitar acciones civiles, mercantiles y privadas contra el Instituto, habrán de cumplirse los trámites previos que son preceptivos para ejercitarlas contra las Corporaciones Locales.

Artículo 30.- Los acuerdos del Consejo Rector y las resoluciones del Presidente agotarán la vía administrativa, quedando expedita la acción correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley reguladora en la materia.

Artículo 31.- En lo referente a la responsabilidad del Instituto, son de aplicación las normas pertinentes del ordenamiento jurídico español que determinan y regulan las responsabilidades de las Corporaciones Locales.

TITULO QUINTO. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO.

Artículo 32.- La modificación de los presentes Estatutos se efectuará por la Diputación Provincial de Cádiz, a iniciativa propia y a propuesta del Instituto.

Artículo 33.- Para la modificación de los Estatutos se seguirán los mismos

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	18/91





trámites que para su aprobación.

Artículo 34.- El Instituto que se constituye por tiempo indefinido podrá ser disuelto por la Diputación Provincial de Cádiz a iniciativa propia o a propuesta de aquel.

Artículo 35.- Disuelto el Instituto, la Corporación Provincial lo sucederá universalmente en todos los derechos y obligaciones vigentes al momento de la disolución, incluyendo expresamente las relaciones laborales en las condiciones existentes a esa fecha.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz y estarán vigentes y con plena aplicación mientras no se acuerde su modificación o derogación.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

PUNTO 4º: DAR CUENTA DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE DETERMINADOS PLANES Y PROGRAMAS, QUE COMPONEN EL PLAN GENERAL DE DEPORTES, ANUALIDAD 2018.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, de fecha 1 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y está demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Dentro de los ejes estratégicos del Plan General de de Promover y fomentar la práctica deportiva, competitiva y recreativa en el ámbito de la cada vez mayor participación de la mujer y del deporte inclusivo.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	19/91





artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que "las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio".

En la Sesión Plenaria celebrada el pasado 24 de enero de 2018, y al punto 3º del Acta, se adoptó el Acuerdo de aprobar el Plan General de Deportes, para la anualidad 2018, en el que se detallaban los distintos Planes y Programas que integraban el mismo.

Los ejes estratégicos del Plan General de Deportes para 2018 son:

- a) Promoción de hábitos de vida saludable.
- b) Organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social.
- c) Promover la práctica deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la edad escolar.
- d) Promover la práctica de la actividad físico-deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la mujer y en el de la inclusión social.
- e) Reforzar el rol institucional y la imagen de la Diputación Provincial a través de la colaboración en programas deportivos.
- f) Colaborar con ayuntamientos y ELA's en la adecuación y mejora de las instalaciones deportivas municipales

En razón de ello, se da cuenta al Pleno de la situación en la que se encuentran actualmente los distintos Planes y/o Programas que están incluidos en el precitado Plan General de Deportes, anualidad 2018, de esta Corporación Provincial.

PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE

FINALIDAD:

Destinado a los Municipios de la Provincia de Cádiz con población inferior a 50.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Locales, la finalidad de dicho Plan es el desarrollo de actividades deportivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- LÍNEA 1.- Programa de Ayuda a la organización de eventos deportivos puntuales
- LÍNEA 2.- Programas de fomento del deporte dentro del Plan deportivo local.

Los Municipios y ELAs podrán presentar, en el marco de este Plan, proyectos de actividades deportivas realizadas desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	20/91





SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD

Actualmente, nos encontramos dentro del plazo de presentación de solicitudes que será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que se llevó a cabo el pasado 29 de mayo de 2018 y cuyo plazo finalizará el próximo 10 de julio de 2018.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La Diputación Provincial de Cádiz destina al presente Plan un crédito total de doscientos noventa y seis mil euros (296.000,00€), de los cuales para los municipios con población inferior a los 50.000 habitantes se asigna un crédito de doscientos cincuenta y dos mil euros (252.000,00€) y para las Entidades Locales Autónomas se asigna un crédito de cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00€).

CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

El Plan General de Deporte de la Diputación Provincial de Cádiz para 2018 prevé cuatro convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con un crédito total asignado de cuatrocientos cinco mil euros (405.000,00€).

Se desglosa a continuación los detalles de cada una de las convocatorias.

SUBVENCIONES A LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER PROMOCIONAL.

FINALIDAD: Fomentar la organización de actividades deportivas de carácter promocional, que no superen el ámbito provincial, dirigidas al fomento del deporte base.

Las Federaciones Deportivas podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades deportivas realizadas desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD: Actualmente, nos encontramos dentro del plazo de presentación de solicitudes que será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que se llevó a cabo el pasado 25 de mayo de 2018 y cuyo plazo finalizará el próximo 6 de julio de 2018.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: El crédito total asignado a la presente convocatoria de subvenciones a delegaciones provinciales de las federaciones deportivas andaluzas es de veinte mil euros (20.000,00€).

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	21/91





SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA ORGANIZACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CARÁCTER FEDERADO, NO PROFESIONALES DE ÁMBITO PROVINCIAL AUTONÓMICO Y NACIONAL.

FINALIDAD: Fomentar la participación de los clubes y asociaciones deportivas en competiciones oficiales de carácter federado, no profesionales, de ámbito provincial, autonómico y nacional para las categorías de infantil, cadete, juvenil y absoluta (masculino y femenino).

Los clubes y asociaciones deportivas podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades deportivas realizadas desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD: Actualmente, nos encontramos dentro del plazo de presentación de solicitudes que será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que se llevó a cabo el pasado 30 de mayo de 2018 y cuyo plazo finalizará el próximo 11 de julio de 2018.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: El crédito total asignado a la presente convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas es de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00€).

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, NO PROFESIONALES, QUE PARTICIPEN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUIDOS DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE.

FINALIDAD: Fomentar la participación de los deportistas de la individuales de la provincia en eventos deportivos de carácter autonómico, nacional e internacional, incluidos dentro del calendario oficial de la federación correspondiente.

Los deportistas podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades deportivas realizadas desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD: Actualmente, nos encontramos dentro del plazo de presentación de solicitudes que será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que se llevó a cabo el pasado 29 de mayo de 2018 y cuyo plazo finalizará el próximo 10 de julio de 2018.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: El crédito total asignado a la presente convocatoria de subvenciones a deportistas individuales es de cuarenta mil euros (40.000,00€).

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	22/91





SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, NO PROFESIONALES, PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DE LIGA DE ÁMBITO NACIONAL.

FINALIDAD: Fomentar la participación de los clubes deportivos federados de la provincia en campeonatos oficiales de liga de ámbito nacional, en categoría absoluta (masculinos y femeninos).

Los clubes deportivos federados podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades deportivas realizadas desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD: Actualmente, nos encontramos dentro del plazo de presentación de solicitudes que será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que se llevó a cabo el pasado 29 de mayo de 2018 y cuyo plazo finalizará el próximo 10 de julio de 2018.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: El crédito total asignado a la presente convocatoria de subvenciones a clubes deportivos federados es de doscientos mil euros (200.000,00€).

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES

La promoción deportiva en edad escolar y hábitos de vida saludable está compuesta por los siguientes Programas:

Programa escolar de Multiaventura

Este Programa consiste en realizar alguna de las actividades deportivas-recreativas ofertadas en los Parques Naturales de la Provincia (piragüismo, escalada, rappel, tiro con arco, etc.), con diferentes grados de dificultad y una duración media de unas cuatro horas. Está dirigido básicamente a alumnos de primaria y secundaria de centros educativos de la provincia.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD.- En Contratación de Servicio

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: Tiene un presupuesto de doce mil euros (12.000 €)

Programa escolar "Arborismo"

Programa desarrollado en el Parque de arborismo de Arroyomolinos, en Zahara de la Sierra y en el Parque de arborismo "Entre Ramas", en Roche (Conil de la Frontera), que consiste en realizar recorridos por senderos señalizados con diferentes grados de dificultad y una duración media de tres horas en los que los participantes desarrollan diferentes actividades, todas ellas en altura:

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	23/91





puentes de monos, puentes tibetanos, tirolinas, subida al árbol...etc. Las actividades están siempre controladas por personal altamente cualificado y con materiales de total seguridad. Este Programa está dirigido básicamente a alumnos de primaria y secundaria tanto de centros públicos como concertados de la Provincia de Cádiz.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD.- En Contratación de Servicio

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: Tiene un presupuesto de catorce mil seiscientos noventa y cinco euros (14.695€)

Programas de prevención del sedentarismo infantil

Para la prevención y reducción del sedentarismo infantil el Servicio de Deportes de la Diputación de Cádiz pone en marcha tres iniciativas:

Convivencia de Escuelas de Atletismo

Iniciativa dirigida a escuelas municipales de atletismo que se desarrollan dos fases. En un primer término se promueve el aprendizaje de cada una de las destrezas propias de cada disciplina de atletismo en las propias escuelas. Posteriormente se organizan convivencias para demostrar lo aprendido y con vistas a una mayor interrelación social entre participantes de las diferentes escuelas.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD: En RC

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: Ocho mil euros (8.000€)

Campaña estival de natación

La iniciativa consiste en la celebración de competiciones de natación en municipios de menos de 50.000 habitantes y E.L.A.s, en los que se fomentará la convivencia deportiva. La actividad está dirigida y adaptada a niños, niñas y jóvenes participantes en los cursillos municipales de natación estival. Como novedad y con carácter experimental, este año se incorporan dos nuevas pruebas en la categoría de los más pequeños con la participación activa de padres/madres.

Una primera fase consistirá en la organización de cuatro convivencias zonales clasificatorias en la provincia determinadas en función de la proximidad geográfica de los municipios y E.L.A.s que soliciten su participación.

En una segunda fase se organizará la convivencia final del Programa de Natación Estival que se celebrará en una única jornada y a la que asistirán los mejores clasificados en las convivencias zonales clasificatorias en las modalidades individual, pareja o equipos por relevos.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD: En contratación de servicios

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	24/91





DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: Doce mil euros (12.000€)

Encuentro infantil de Tenis

La iniciativa consiste en un evento deportivo de carácter formativo y recreativo dirigido a jóvenes que se forman en las escuelas de tenis de los diferentes municipios de la provincia.

El evento se desarrolla en dos fases:

➤ Fase Local Intra-Escuela: Cada club organizará un torneo interno con el objetivo de formar los equipos de las respectivas categorías que los representarán en la Fase Final Provincial.

➤ Fase Final Provincial: En ella los diferentes clubes con sus respectivos equipos participaran en un Encuentro donde se disputarán, para las categorías benjamín, alevín, infantil y cadete, eliminatorias entre los equipos mixtos que representan a los diferentes clubes municipales. La Fase Final tiene una duración de dos jornadas a lo largo de un fin de semana.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD: En contratación de suministros

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: Tres mil quinientos euros (3.500)

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.

Programa de Promoción del Baloncesto en la Sierra

El programa pretende afianzar en los niños y niñas participantes el aprendizaje y perfeccionamiento del Baloncesto en fomentar la competición en las categorías femenina y masculina de Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete. En el programa participan 8 municipios de la Sierra de Cádiz, con la intención de que este número se amplíe en el futuro.

El programa se desarrolla en dos fases:

➤ En una primera fase las escuelas realizan convivencias que van rotando por los diferentes municipios participantes.

➤ En el mes de abril se realiza la Convivencia final a la que asiste una representación de todas las escuelas y que cada año se celebra en un municipio de los participantes en el programa.

SITUACIÓN ACTUAL: Ya finalizado

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: Diez mil quinientos euros (10.500€)

Copa Diputación de Escuelas de Fútbol

La Copa Diputación de Escuelas de Fútbol persigue la formación integral de los

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	25/91





que en él participan, sin perder de vista los objetivos deportivos. La Copa Diputación de Escuelas de Fútbol consiste en convivencias deportivas entre los meses de octubre y abril y en ella toman parte 25 escuelas de fútbol de nuestra provincia. Los equipos participantes se enfrentan en una liga a una sola vuelta y culmina en una jornada de clausura en la que se disputan una serie de minipartidos en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín. La de este año es la XXIII edición de este programa.

SITUACIÓN ACTUAL: Finalizado

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: veintiséis mil quinientos euros (26.500€)

Programa de fiestas lúdico-acuáticas en piscinas

Este programa tiene como objetivo promocionar el uso de las piscinas municipales al aire libre como medio de disfrute y de actividad física. El programa va dirigido a la población en general, desde niños y niñas en edad escolar hasta adultos y mayores.

El programa se desarrolla entre el 1 de julio hasta el 15 de septiembre, mediante la oferta de actividades de un solo día, en jornada de mañana o de tarde. En su organización colabora una empresa especializada en actividades deportivas recreativas, que cuenta con personal cualificado. El programa se desarrolla, hasta agotar el presupuesto asignado, en aquellos municipios con piscina al aire libre que así lo soliciten.

SITUACIÓN ACTUAL: En contratación de servicio

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: Diecisiete mil euros (17.000 €)

CIRCUITOS DEPORTIVOS PROVINCIALES

La Diputación de Cádiz, a través de su Servicio de Deportes, dado el extraordinario auge en los últimos años de las pruebas deportivas populares, con muchas personas aficionadas que se animan a hacer deporte, y ante el éxito participativo de anteriores ediciones, promueve de nuevo para 2018 el programa de Circuitos Deportivos Provinciales que estará integrado por las siguientes iniciativas:

- VI Circuito "Diputación de Cádiz" de Carreras Populares que consistirá en 6 pruebas que se celebran entre mayo y diciembre
- III Circuito "Diputación de Cádiz" de Cross que consistirá en 6 pruebas que se celebran entre septiembre y diciembre

SITUACIÓN ACTUAL: En RC

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: Treinta y cuatro mil euros (34.000 €)

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	26/91





Por todo lo anteriormente expuesto la Diputación Provincial de Cádiz
ACUERDA:

“Único.- Quedar enterado de la principales características y de la situación de determinados planes y programas que componen el Plan General de Deportes, anualidad 2018, de esta Corporación Provincial”.

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ELA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, de fecha 6 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con el art. 36 apartado 2.b) de la Ley 7/85. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia la cooperación económica a los municipios de su provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Establece asimismo en el apartado 2.d) que compete a las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. Con esta finalidad las Diputaciones Provinciales podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de Planes especiales u otros instrumentos específicos.

La práctica del deporte se considera esencial en toda sociedad moderna no solo por la importancia de la actividad física y su influencia en hábitos de vida saludable sino porque también es un magnífico vehículo para la promoción de valores esenciales como la participación, la cooperación, la sana competitividad, la inclusividad o una mayor relevancia del papel de la mujer.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	27/91





La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dispone que los poderes públicos de Andalucía fomentarán el deporte y tutelarán su ejercicio de acuerdo con determinados principios rectores entre los que destaca el derecho de todo ciudadano a practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. El Título VI de dicha Ley se dedica específicamente a las instalaciones deportivas, regulando distintos aspectos sobre las mismas.

La Diputación Provincial, por tanto, dentro del ámbito de sus competencias se marca como eje estratégico la promoción del deporte, atendiendo además a la defensa de principios como la solidaridad, la cooperación, el juego limpio, el deporte inclusivo o la mayor participación de la mujer. Es por ello por lo que la Diputación Provincial viene desarrollando distintos planes y programas con el objetivo de extender la práctica deportiva y los hábitos de vida saludable.

Por otra parte, es evidente que las instalaciones y espacios deportivos constituyen un elemento esencial, no sólo para el ejercicio de cualquier actividad físico-deportiva, sino para el fomento y la generalización de la práctica deportivo-recreativa.

En función de ello, entendemos que, si bien la dotación de infraestructuras deportivas en la provincia de Cádiz es suficiente, ya que la Diputación Provincial, a través de los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas, ha colaborado intensamente desde hace ya muchos años en la misma, en estos momentos es de imperiosa necesidad acometer actuaciones de conservación, adecuación e incluso modernización, en algunos casos, de las infraestructuras ya existentes.

Por su parte la Agenda 21 de la cultura, como documento orientador de las políticas públicas de cultura y como contribución al desarrollo cultural de la humanidad, manifiesta el compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural, reconociendo que los derechos culturales forman parte indisoluble de los derechos humanos y toman como referencia básica la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural (2001).

Las ciudades y los espacios locales son un marco privilegiado de la elaboración cultural en constante evolución y constituyen los ámbitos de la diversidad creativa, donde la perspectiva del encuentro de todo aquello que es diferente y distinto hace posible el desarrollo humano integral.

El carácter central de las políticas públicas de cultura es una exigencia de las sociedades en el mundo contemporáneo. La calidad del desarrollo local requiere la imbricación entre las políticas culturales y las demás políticas públicas – sociales, económicas, educativas, ambientales y urbanísticas.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	28/91





Asimismo la Constitución establece en el artículo 44 que “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”.

Dentro de los derechos y deberes que el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce a todos los andaluces, en el artículo 33 se establece que “todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz. El artículo 37 del Estatuto, que regula los principios rectores que orientan las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, en su apartado 17 consagra “el libre acceso de todas las personas a la cultura”.

La Diputación de Cádiz tiene reconocida una larga trayectoria en la promoción cultural y en la organización de eventos culturales. Los distintos planes culturales como el COCU (Cooperación Cultural) o recientemente el PLANEA vienen desarrollando políticas culturales planificadas y participativas que facilitan el acceso a un bien tanpreciado como es la Cultura.

Por todo ello, entendemos necesaria la aprobación de un Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos y Culturales, dirigido a municipios y E.L.A.s de nuestra provincia, que mejore los espacios y las instalaciones municipales en donde se desarrolla tan importante labor y que tanto repercute en el bienestar de la ciudadanía.”

En base a todo lo expuesto, habiendo contado en la elaboración del presente Plan con la participación de las Entidades Locales destinatarias, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Ganemos Jerez y 10 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos y Culturales para municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz, y la previsión de inversiones y ayudas en función de las necesidades planteadas por los destinatarios del Plan.

SEGUNDO.- Delegar en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de ayuda aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	29/91





modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.”

PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

PREÁMBULO

La Diputación Provincial de Cádiz tiene entre sus principales competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la coordinación de los servicios municipales entre sí para su prestación integral y adecuada. Con esta finalidad podrá otorgar ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

La práctica del deporte se considera esencial en toda sociedad moderna, no solo por la importancia de la actividad física y su influencia en hábitos de vida saludable, sino porque también es un magnífico vehículo para la promoción de valores esenciales como la participación, la cooperación, la sana competitividad, la inclusividad o una mayor relevancia del papel de la mujer.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de toda la ciudadanía. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: *“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.*

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dispone que los poderes públicos de Andalucía fomentarán el deporte y tutelarán su ejercicio de acuerdo con determinados principios rectores entre los que destaca el derecho a practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. El Título VI de dicha Ley se dedica específicamente a las instalaciones deportivas, regulando distintos aspectos sobre las mismas.

La Diputación Provincial por tanto, dentro del ámbito de sus competencias, se marca los siguientes ejes estratégicos en su Plan General de Deportes para 2018:

- a) Promoción de hábitos de vida saludable.
- b) Organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	30/91





especial relevancia y repercusión social.

c) Promover la práctica deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la edad escolar.

d) Promover la práctica de la actividad físico-deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la mujer y en el de la inclusión social.

e) Reforzar el rol institucional y la imagen de la Diputación Provincial a través de la colaboración en programas deportivos.

f) Colaborar con ayuntamientos y ELA's en la adecuación y mejora de las instalaciones deportivas municipales.

Por otra parte, es evidente que las instalaciones y espacios deportivos constituyen un elemento esencial, no sólo para el ejercicio de cualquier actividad físico-deportiva, sino para el fomento y la generalización de la práctica deportivo-recreativa.

En función de ello entendemos que, si bien la dotación de infraestructuras deportivas en la provincia de Cádiz es suficiente, ya que la Diputación Provincial, a través de los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas, ha colaborado intensamente desde hace ya muchos años en la misma, en estos momentos es de imperiosa necesidad acometer actuaciones de conservación, adecuación e incluso modernización de las infraestructuras ya existentes.

Por su parte la Agenda 21 de la cultura, como documento orientador de las políticas culturales locales y como contribución al desarrollo cultural de la humanidad, manifiesta el compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural, reconociendo que los derechos culturales forman parte indisoluble de los derechos humanos y toman como referencia básica la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural (2001).

Las ciudades y los espacios locales son un marco privilegiado de la elaboración cultural en constante evolución y constituyen los ámbitos de la diversidad creativa, donde la perspectiva del encuentro de todo aquello que es diferente y distinto hace posible el desarrollo humano integral.

El carácter central de las políticas públicas de cultura es una exigencia de las sociedades en el mundo contemporáneo. La calidad del desarrollo local requiere la imbricación entre las políticas culturales y las demás políticas públicas – sociales, económicas, educativas, ambientales y urbanísticas.

Asimismo la Constitución establece en el artículo 44 que “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”.

Dentro de los derechos y deberes que el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce, en el artículo 33 se establece que “todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	31/91





preservar el patrimonio cultural andaluz". El artículo 37 del Estatuto, que regula los principios rectores que orientan las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, en su apartado 17 consagra "el libre acceso de todas las personas a la cultura".

La Diputación de Cádiz tiene reconocida una larga trayectoria en la promoción cultural y en la organización de eventos culturales. Los distintos planes culturales como el COCU (Cooperación Cultural) o recientemente el PLANEA vienen desarrollando políticas culturales planificadas y participativas que facilitan el acceso a un bien tan preciado como es la Cultura.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. En todo caso le corresponde la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Por todo ello, entendemos necesaria la convocatoria de un Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos y Culturales, dirigido a municipios y E.L.A.s de nuestra provincia, que mejore los espacios y las instalaciones municipales en donde se desarrolla tan importante labor y que tanto repercute en el bienestar de la ciudadanía.

MARCO NORMATIVO

El Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos y Culturales requiere la posterior aprobación y publicación de la convocatoria de ayudas donde se concrete su tramitación y al mismo se aplicarán las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 13 de diciembre de 2017, en todo lo relativo al procedimiento de gestión, ejecución y control del gasto público.

Conforme a lo prescrito en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones, así como en el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	32/91





887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos y Culturales se rige por lo establecido en el presente documento, en el decreto de aprobación de la convocatoria de desarrollo del presente Plan, siendo de aplicación supletoria la citada Ley General de Subvenciones.

OBJETO DEL PLAN

El objeto del presente Plan es acometer actuaciones de adecuación, conservación, mejora o modernización, según los casos, de infraestructuras, equipamientos y espacios destinados al deporte y la cultura en la provincia. Se pretende intervenir sobre infraestructuras ya existentes aunque excepcionalmente se admitirá la construcción de nuevos equipamientos deportivos o culturales, siempre que el plazo de ejecución de las obras permitan que éstas estén totalmente finalizadas y en condiciones de uso dentro del plazo de ejecución del presente Plan. El Plan se articulará mediante la convocatoria de ayudas para financiar los proyectos y actuaciones que soliciten las entidades locales de la provincia a las que va destinado.

El Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos y Culturales se articulará sobre las siguientes líneas de acción:

Línea 1: Instalaciones y equipamientos deportivos

- 1.A) Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo.
- 1.B) Adquisición de material inventariable con finalidad deportiva.

Línea 2: Instalaciones y equipamientos culturales

- 2.A) Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso cultural.
- 2.B) Adquisición de material inventariable con finalidad cultural.

Las líneas 1 B) y 2 B) destinadas a la adquisición de material inventariable se conciben como una inversión complementaria a las actuaciones de adecuación y mejora y servirán a la optimización del uso de las instalaciones y espacios deportivos y culturales.

DESTINATARIOS DEL PLAN

Los destinatarios del presente Plan son los municipios de la Provincia de Cádiz con población inferior a los 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la provincia que figuren inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Locales. En la convocatoria de las ayudas que desarrolle el Plan se concretarán los requisitos que deben cumplir los destinatarios.

CONDICIONES DEL PLAN

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	33/91





El desarrollo del Plan se sujetará a las siguientes condiciones:

- Importe máximo de la ayuda:
 - Cada municipio podrá presentar proyectos o actuaciones para las dos líneas que en su conjunto no superen el importe de ochenta y seis mil euros (**86.000,00 €**), IVA incluido. En este importe se entienden incluidas las adquisiciones de material inventariable. La Diputación Provincial asume la financiación íntegra de los proyectos que se ajusten a las condiciones del Plan por lo que la ayuda máxima será de ochenta y seis mil euros (**86.000,00 €**).
 - Cada E.L.A. podrá presentar proyectos o actuaciones para las dos líneas que en su conjunto no superen el importe de cuarenta mil euros (**40.000,00 €**), IVA incluido. En este importe se entienden incluidas las adquisiciones de material inventariable. La Diputación Provincial asume la financiación íntegra de los proyectos que se ajusten a las condiciones del Plan por lo que la ayuda máxima será de cuarenta mil euros (**40.000,00 €**).
- Importe mínimo por líneas de ayuda:
 - La solicitud de ayuda deberá incluir proyectos o actuaciones de las dos líneas establecidas para deporte o cultura.
 - El importe de los proyectos o actuaciones correspondientes a cada una de las líneas supondrá al menos el **30 por ciento** del importe total del conjunto de proyectos o actuaciones solicitados.
- Ayuda máxima para bienes inventariables: La ayuda máxima que se otorgará para la adquisición de los bienes inventariables a que se refieren las líneas 1 B) y 2 B) será de seis mil euros (6.000,00€ IVA incluido) para cada línea y se entienden incluidos en el importe total de la ayuda.
- Porcentaje de financiación: La ayuda otorgada financia el 100% del coste de la actuación subvencionada. La ayuda nunca podrá exceder del coste, debidamente justificado, de la actuación que se subvenciona.
- Incompatibilidad de subvenciones: La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier subvención pública o privada otorgada para el mismo fin. Serán igualmente incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cádiz y cualquiera de sus entidades dependientes para el mismo fin.
- Anticipo: La Diputación Provincial anticipará el 75% de la ayuda otorgada para que la entidad beneficiaria disponga de tesorería suficiente para la ejecución de los proyectos o actuaciones del Plan.
- La contratación, adjudicación y recepción de las obras y/o suministros que se deriven de los proyectos o actuaciones que sean objeto de subvención en el ámbito del presente Plan corresponderá a la entidad local solicitante.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	34/91





- Cuando la ejecución de las obras se realice por la propia administración beneficiaria de la ayuda se deberá acreditar que en la Entidad concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este supuesto no se considerará subvencionable la mano de obra, siendo el coste de personal por cuenta de la entidad beneficiaria.
- Las instalaciones y espacios de uso deportivo o cultural en los que se intervenga deberán ser de titularidad municipal.
- Cuando una actuación o proyecto se realice sobre equipamientos o instalaciones no afectados a un uso deportivo o cultural (p. ej. usos educativos, lúdicos) el beneficiario deberá acreditar el uso deportivo o cultural de los citados equipamientos y su compatibilidad con la actividad principal.
- En los supuestos de obras, éstas deberán tener la consideración de obras completas y susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público.
- Cuando se trate de construcción de nuevos equipamientos deportivos o culturales se deberá motivar la excepcionalidad y las actuaciones deberán estar finalizadas y los equipamientos en condiciones de uso dentro del plazo de ejecución del presente Plan.

La estimación inicial del gasto en base a las propuestas de las entidades destinatarias, y sin perjuicio de su concreción en la convocatoria de las ayudas, es de dos millones novecientos treinta y cuatro mil euros (2.934.000,00€).

AMBITO TEMPORAL DEL PLAN

Los proyectos o actuaciones que se presenten en el marco del presente Plan se podrán ejecutar desde el 1 de enero de 2018 y deberán estar finalizados el 27 de febrero de 2019.

ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN

El presente Plan se ha elaborado atendiendo a la información recabada por la Diputación acerca de las necesidades de las entidades destinatarias y conforme a las propuestas formuladas por ellas, en el marco del objeto y condiciones antes descritos.

Atendiendo a las propuestas formuladas por las entidades destinatarias, el Plan incorpora en el ANEXO I la relación de inversiones y ayudas previstas, con el detalle de beneficiarios e importes por cada Línea de acción. En dicho documento se indica el porcentaje que suponen las acciones de cada Línea con respecto al importe total de las inversiones propuestas por cada destinatario del Plan.

La aprobación del presente Plan se somete al Pleno de la Corporación y en él se determinan el objeto, entidades locales a las que se destina, las Líneas de ayuda y condiciones del Plan, ambito temporal, crédito presupuestario que se asigna así como las inversiones y ayudas previstas en cada Línea para cada beneficiario (ANEXO I).

Corresponde a la Presidenta la aprobación de la convocatoria de las ayudas

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	35/91





que, en los términos establecidos en el presente Plan, servirán a su desarrollo y ejecución.”

PUNTO 6º: PROPUESTA DE CREACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL TUGASA, TURISMO GADITANO.

La Comisión conoce la Propuesta de la Diputada Delegada de Turismo, de fecha 12 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La sociedad Turismo Gaditano Sociedad Anónima “TUGASA” fue constituida en 1975 para impulsar el desarrollo económico y social de la provincia a través del fomento, desarrollo y explotación del turismo. La Diputación Provincial de Cádiz se incorporó a la misma en 1978 y desde 1988 es su único socio. Ha venido desarrollando en estos años ininterrumpidamente una importante actividad económica que se centró fundamentalmente en la gestión de su red de hoteles en las zonas con déficit de infraestructura hotelera.

Las dificultades económicas que ha tenido que afrontar, acrecentadas por la crisis económica reciente, mermaron su situación patrimonial haciéndola incurrir en causa legal de disolución. El Pleno de la Diputación Provincial, en la sesión del 18 de noviembre de 2015, tuvo conocimiento del acuerdo de los órganos de la sociedad, de disolución de la compañía mercantil.

En dicho Pleno se puso de manifiesto el “importante papel que Turismo Gaditano S.A. ha venido desempeñando en el impulso del turismo rural y de familia en el ámbito provincial y en el desarrollo socioeconómico de sus municipios y el fomento de los intereses peculiares de la provincia”. La Diputación reconocía que la “labor social, económica, turística y de arraigo al territorio” desempeñada hasta la fecha por TUGASA “debe continuar, enmarcada en el nuevo impulso que esta Corporación debe imprimir en el desarrollo turístico de la provincia” y todo ello porque aún persisten las carencias estructurales en la provincia.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, además de tener conocimiento del acuerdo de disolución adoptado por los órganos de la sociedad, ordenó el inicio de un período de estudio para determinar la mejor manera de gestionar la actividad hasta entonces llevada a cabo por TUGASA, al tiempo que destacaba la importancia para la Corporación Provincial de la no pérdida de puestos de trabajo.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno, desde el Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, se han impulsado y coordinado los trabajos para determinar la forma idónea de gestionar la red de hoteles de la Corporación.

De los estudios realizados, cuyo desarrollo se contienen en la Memoria

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	36/91





Justificativa que figura en el expediente, se concluye que para acometer con mejores garantías de éxito la gestión de la red de hoteles de la disuelta TUGASA, el modo de gestión idóneo, de entre los disponibles para las entidades locales, es la entidad pública empresarial, figura jurídica novedosa recientemente incorporada al régimen del sector público. En la Memoria Justificativa se exponen las razones que justifican la elección de la entidad pública empresarial frente a las opciones de gestión indirecta, gestión por la propia entidad o por organismo autónomo o sociedad mercantil interpuestos. Las funciones que serán desempeñadas por la nueva Entidad Pública Empresarial TUGASA. Turismo Gaditano consistirán principalmente en la gestión y explotación económica de la red de hoteles y casas rurales de "Turismo Gaditano, Sociedad Anónima en liquidación".

La presente propuesta de modificación del modo de gestión del servicio actualmente prestado por TURISMO GADITANO S.A. y la consiguiente creación de la entidad pública empresarial incorpora asimismo la propuesta de aprobación de los Estatutos por los que se ha de regir la entidad y de la memoria justificativa de creación de la misma.

La puesta en funcionamiento de la entidad que se crea está supeditada a la publicación del Estatuto que se apruebe. Sin embargo el inicio de la actividad requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Constitución y nombramiento de sus órganos de gobierno y dirección.
- Dotación de los recursos financieros necesarios para su funcionamiento mediante de la aprobación de su presupuesto.
- Liquidación y cese de actividad de la disuelta TUGASA y culminación de los procesos de transferencia de recursos personales y materiales a la nueva entidad."

Por todo lo expuesto, vistas la Memoria Justificativa, el Estatuto que se propone, los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos y en base a las competencias que al Pleno de la Corporación se atribuyen en los artículos 85 bis 1 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 37.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andaluista, IULV-CA y Ganemos Jerez y 10 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Aprobar el cambio del modo de gestión del servicio que en la actualidad viene prestando TURISMO GADITANO, S.A., a la modalidad de gestión directa a través de Entidad Pública Empresarial.

SEGUNDO.- Aprobar la constitución de la Entidad Pública Empresarial TURISMO GADITANO, adscrita al Área de Desarrollo

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	37/91





Económico y Servicios a la Ciudadanía, para la prestación del servicio público inherente al ejercicio de las competencias que legalmente se atribuyen a la Diputación Provincial en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social vinculado al ámbito del turismo y la hostelería, y en materia de asistencia a los municipios en el ejercicio de sus competencias de promoción del turismo, quedando condicionada dicha constitución, en los términos indicados en el informe de la Intervención, al pronunciamiento del órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía en relación con los efectos de la Liquidación del ejercicio 2017 con respecto al Plan Económico Financiero para los ejercicios 2016-2017, aprobado por el Pleno de la Corporación el 23 de noviembre de 2016.

TERCERO.- Aprobar los Estatutos por los que se ha de regir la entidad pública empresarial, así como la memoria justificativa de creación de la entidad y del asesoramiento recibido que figuran como anexos al presente, y disponer la publicación de los Estatutos en el B.O.P. de Cádiz, y de la memoria justificativa de creación de la entidad y del asesoramiento recibido en la sede electrónica de la Diputación provincial.

CUARTO.- Disponer que el inicio de actividad de la entidad quede diferido al momento en que se haya completado el proceso de liquidación de la sociedad mercantil TUGASA, actualmente en proceso de liquidación, de modo que las actividades y servicio que actualmente viene prestando la misma sean asumidos por la entidad de nueva creación, a cuyo efecto deberá procederse igualmente con anterioridad al inicio de dicha actividad a la constitución y nombramiento de sus órganos de gobierno y dirección, y operado los procesos de dotación de recursos financieros, personales y materiales necesarios para su funcionamiento.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los precedentes acuerdos.”

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL TUGASA. TURISMO GADITANO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza, adscripción y denominación.

1. TUGASA. Turismo Gaditano se configura como una entidad pública

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	38/91





empresarial de las previstas en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. La entidad pública empresarial TUGASA. Turismo Gaditano goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

3. La entidad pública empresarial TUGASA. Turismo Gaditano se encuentra adscrita a la Diputación Provincial de Cádiz a través del Área que se determine por su Presidencia, a la que corresponde su dirección estratégica y la evaluación y el control de eficacia de sus actuaciones, en los términos previstos en los artículos 85 y 103.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Su denominación es "Entidad Pública Empresarial TUGASA. Turismo Gaditano".

Artículo 2. Domicilio.

El Ente tendrá su domicilio social en la Plaza de España, s/n, Palacio Provincial, Cádiz, sin perjuicio de que se pueda acordar el traslado del mismo, dentro del ámbito provincial, mediante acuerdo del Consejo de Administración.

Artículo 3.- Régimen jurídico.

1. TUGASA. Turismo Gaditano se rige por el régimen previsto para las entidades públicas empresariales en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el resto de la legislación estatal básica que resulte de aplicación y en la legislación autonómica de desarrollo, y por el presente Estatuto.

2. Sin perjuicio de la aplicación de la normativa prevista en el apartado primero, la actividad de la entidad pública empresarial TUGASA. Turismo Gaditano se rige por el Derecho privado, excepto en los aspectos específicamente regulados para las entidades públicas empresariales por dicha legislación y en la legislación presupuestaria, en la formación de la voluntad de sus órganos y el ejercicio de potestades administrativas que tenga atribuidas.

CAPÍTULO II

Funciones y competencias de la entidad pública empresarial TUGASA. TURISMO GADITANO

Artículo 4. Funciones y competencias de la entidad pública empresarial TUGASA. Turismo Gaditano

Corresponden a TUGASA. Turismo Gaditano las siguientes funciones y competencias:

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	39/91





1.- El fomento y la promoción de la actividad turística de la provincia de Cádiz mediante la gestión y administración de establecimientos hoteleros en régimen de libre concurrencia, en orden al desarrollo económico y social de la provincia de Cádiz.

2.- El desarrollo de actividad económica en el ámbito del turismo y la hostelería.

3.- La promoción e impulso de toda clase de acciones que contribuyan a la mejor realización de sus funciones en el ámbito provincial.

4.- Cualesquiera otras funciones vinculadas al desarrollo económico y social en el ámbito del turismo que le asigne la Diputación Provincial.

Para el cumplimiento de sus funciones y competencias TUGASA. Turismo Gaditano podrá colaborar, a través de convenios y acuerdos o cualesquiera otros instrumentos previstos por la normativa vigente, con Administraciones, instituciones públicas y privadas, en la realización de dichas acciones.

Artículo 5. Capacidad y potestades.

1.- Para el desarrollo de sus funciones y competencias, TUGASA. Turismo Gaditano podrá realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos con cualquier clase de personas, sin más limitaciones que las previstas en estos estatutos y las que se deriven de la legislación que le resulte de aplicación.

2.- Se reconocen a TUGASA. Turismo Gaditano las siguientes potestades:

- a. De autoorganización.
- b. La potestad de programación o planificación.
- c. Potestad reglamentaria para la ordenación de los servicios y actividades que constituyen el objeto de la entidad.
- d. Potestad disciplinaria en relación con el personal de la Entidad.
- e. Presunción de legalidad y ejecutividad y revisión de oficio de las resoluciones dictadas en el ejercicio de sus potestades administrativas.
- f. Administración, investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de su patrimonio y adscritos.
- g. Inembargabilidad de los bienes y derechos de su patrimonio en los términos legalmente previstos.
- h. Prelaciones, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública en relación con los créditos, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda de las demás Administraciones públicas.

CAPÍTULO III

Organización y funcionamiento

Artículo 6. Órganos de gobierno y dirección.

Los órganos de TUGASA. Turismo Gaditano son:

- a) La Presidencia
- b) La Vicepresidencia
- c) El Consejo de Administración

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	40/91





d) El/La Director/a General.

Artículo 7. La Presidencia

1. La Presidencia de TUGASA. Turismo Gaditano corresponderá a la persona que ostente la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

2. Corresponde a la Presidencia la representación institucional de la entidad y el nombramiento de la persona que ostente la Vicepresidencia y de las personas que ostenten las vocalías del Consejo de Administración.

Artículo 8. La Vicepresidencia.

1. Corresponde a la Vicepresidencia la sustitución de la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

2. Su nombramiento habrá de recaer en persona que ostente la condición de Diputado/a provincial.

Artículo 9.- El Consejo de Administración.

1. TUGASA. Turismo Gaditano está regido por un Consejo de Administración encargado del gobierno y de la superior dirección de su administración y gestión.

2. El Consejo de Administración está integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia y los/las vocales.

La Presidencia y Vicepresidencia del Consejo corresponderán a las personas que ostenten la Presidencia y Vicepresidencia de la entidad, respectivamente.

Los/las vocales, en número que podrá oscilar entre uno y tres, serán nombrados por la Presidencia entre personas que ostenten la condición de Diputado/a de la Diputación Provincial.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de la Presidencia y Vicepresidencia, asumirá la Presidencia del Consejo el/la Vocal más antiguo/a y, a igual antigüedad, el/la de más edad.

4. La convocatoria y desarrollo de sesiones del Consejo se regirá por lo dispuesto en el presente Estatuto y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 10. Facultades del Consejo de Administración.

Al Consejo de Administración le corresponden las siguientes facultades:

a) Determinar la estructura de la entidad, aprobar los criterios generales sobre la organización y las directrices para la elaboración y la modificación de la plantilla y demás instrumentos de gestión del personal, así como para la determinación de las condiciones retributivas básicas, dentro del marco de actuación al que se refiere el artículo 18 de este Estatuto.

b) Dictar las normas de funcionamiento y de adopción de acuerdos del propio Consejo de Administración, en lo no previsto en el presente Estatuto y en la legislación que resulte de aplicación a la entidad.

c) Aprobar las previsiones de gastos e ingresos anuales de la entidad, el programa de actuación plurianual, y cuantos otros documentos hayan de ser elevados a la Diputación Provincial en orden a la aprobación del Presupuesto anual, conforme a lo establecido en la Legislación de Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	41/91





d) Aprobar las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en este Estatuto.

e) Autorizar las operaciones de crédito y demás operaciones de endeudamiento que pueda convenir la entidad, excepto las operaciones de crédito a corto plazo.

f) Actuar como órgano de contratación en los contratos sujetos a la legislación de contratación del Sector Público y aprobar los acuerdos, pactos, convenios y contratos que considere convenientes o necesarios para la realización de los fines de la entidad, incluyendo la adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de derechos reales, cuando su importe supere los doscientos mil euros.

g) Acordar la participación en el capital social de toda clase de entidades que tengan el carácter de sociedad mercantil y que estén relacionadas con sus actividades, con arreglo a lo previsto en la Ley.

h) Adoptar los acuerdos relativos al inventario de bienes y derechos de la entidad que conforme a la legislación de bienes de las Entidades Locales de Andalucía correspondan al mismo.

i) Las demás que se le atribuyan en este Estatuto o en otras disposiciones.

Artículo 11. Delegación de facultades por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración podrá delegar en el/la Director/a General las facultades previstas en las letras f) y g) del artículo anterior.

Artículo 12. Convocatoria y quórum del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración se reunirá, previa convocatoria y a iniciativa de la Presidencia o a petición, al menos, de la mitad de sus miembros, tantas veces como resulte necesario para el desarrollo de las funciones de la entidad. Sus normas de funcionamiento podrán determinar un número mínimo o periodicidad de las sesiones. Podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración, además del/la Director/a General, todas aquellas personas que sean requeridas para ello y sean convocadas por la Presidencia del órgano.

2. La convocatoria del Consejo de Administración se cursará por el/la Secretario/a del Consejo por escrito, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, recogiendo el orden del día de los asuntos a tratar. La Presidencia podrá acordar reuniones extraordinarias, sin sujeción al plazo anterior, si existiera, a su juicio, motivo fundado, o a petición, al menos, de un tercio de los/las Vocales.

El contenido de la convocatoria será comunicado por escrito, directa y personalmente, a cada una de las personas interesadas.

3. Para la válida constitución del Consejo de Administración deberán estar presentes, en primera convocatoria, la mitad, al menos, de sus miembros y, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos. Será preceptiva en todo caso la asistencia de al menos la Presidencia y la persona que ostente la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan, y otro miembro más del Consejo.

A los efectos del cómputo del quórum, las fracciones se redondearán por

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	42/91





exceso.

Entre la primera y la segunda convocatoria deberá transcurrir, al menos, el plazo de media hora.

Las normas que apruebe el Consejo de Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 10.b), podrán establecer la posibilidad de delegación de la representación y voto, el alcance y los términos en que haya de acreditarse la misma.

Artículo 13. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo de Administración se tomarán por mayoría simple de votos de sus miembros presentes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

2. De cada sesión se levantará acta por la persona que ostente la Secretaría, que se aprobará en la misma o en la siguiente sesión, según se determine por el Consejo de Administración.

El acta deberá ir firmada por la persona que ostente la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia, expidiéndose certificación de los acuerdos del Consejo de Administración en igual forma, sin perjuicio de la existencia de un libro de actas en el que consten las actas de las sesiones y los acuerdos adoptados, que custodiará la Secretaría del Consejo de Administración.

Artículo 14. Dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración que asistan a sus sesiones no percibirán remuneración ni compensación económica alguna.

Artículo 15. El/La Director/a General.

1. El/La Director/a General de la entidad será nombrado por la Presidencia de la Entidad, pudiendo recaer en persona que cumpla los requisitos previstos en el artículo 85 bis 1.b de la Ley 7/1985 y en la legislación de Régimen Local.

2. Corresponde al/la Director/a General el ejercicio de las siguientes facultades:

a) Ostentar la representación de la entidad en juicio y fuera de él, en cualquier acto y contrato y frente a toda persona física o jurídica, ya sea pública o privada.

b) Velar por el cumplimiento de este Estatuto y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración.

d) Ostentar la jefatura superior de todo el personal de la entidad y ejercer la alta inspección de los servicios de la entidad y la vigilancia del desarrollo de su actividad.

e) Proponer al Consejo de Administración la estructura de la organización y determinar la plantilla y demás instrumentos de gestión de personal en el

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	43/91





marco de los criterios y directrices aprobados por aquél.

f) Acordar, previa tramitación y conforme a los procedimientos que resulten de aplicación, la contratación de personal, fijando sus retribuciones con arreglo a los criterios definidos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido, en su caso, por el correspondiente convenio colectivo e instrumentos de gestión de personal de la entidad.

g) Dar cuenta al Consejo de Administración de la aprobación, modificación o actualización de los precios y tarifas a aplicar por la prestación de los servicios que lleve a cabo la entidad.

h) Acordar el ejercicio de las acciones y de los recursos que correspondan a la entidad en defensa de sus intereses ante las Administraciones Públicas y los Tribunales de Justicia de cualquier orden, grado y jurisdicción.

i) Proponer al Consejo de Administración las previsiones de gastos e ingresos anuales y cuantos otros documentos hayan de elevarse a la Corporación provincial en orden a la aprobación de sus Presupuestos anuales.

j) Actuar como órgano de contratación en los contratos sujetos a la legislación de contratación del Sector Público y aprobar los acuerdos, pactos, convenios y contratos que considere convenientes o necesarios para la realización de los fines de la entidad, incluyendo la adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de derechos reales, cuando su importe no supere los doscientos mil euros.

k) Aprobar las instrucciones internas de contratación de la entidad, a las que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

l) Presentar al Consejo de Administración, para su aprobación, las cuentas anuales, junto con el informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultados y cuantos otros documentos resulten preceptivos de conformidad con la legislación de Haciendas Locales, presupuestaria y demás legislación que resulte de aplicación a la entidad.

m) Ordenar los gastos y pagos de la entidad y efectuar toda clase de cobros, cualquiera que sea su cuantía.

n) Formular las cuentas anuales que deban rendirse a los órganos de fiscalización externa, de acuerdo con la normativa presupuestaria.

ñ) Rendir las cuentas anuales por conducto de la Intervención General de la Diputación Provincial, acompañadas de los informes que resulten preceptivos de conformidad con la legislación de Haciendas Locales, presupuestaria y demás legislación que resulte de aplicación a la entidad.

o) Decidir en todas aquellas cuestiones no reservadas al Consejo de Administración.

p) Desempeñar las demás facultades y funciones que le atribuya este Estatuto y cualesquiera otras normas aplicables, las no conferidas expresamente a otros órganos de la entidad, así como las que le delegue, en su caso, el Consejo de Administración.

3. El cargo de Director/a General estará sujeto a las condiciones y límites que en materia retributiva determina la legislación de Régimen Local y las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y los acuerdos que en aplicación de las mismas adopte el Pleno de la Diputación Provincial.

Artículo 16. Adopción excepcional de acuerdos.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	44/91





Excepcionalmente, en los casos de urgente necesidad, la Presidencia podrá adoptar las decisiones reservadas a la competencia del Consejo de Administración, viniendo obligada a dar cuenta a éste de los acuerdos adoptados en la primera reunión ordinaria que celebre con posterioridad a la adopción de los mismos, a fin de que sean ratificados.

Artículo 17. La Secretaría.

Será Secretario/a del Consejo de Administración de la entidad quien lo sea de la Diputación Provincial de Cádiz o persona que legalmente le sustituya. El/la Secretario/a asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto y le corresponderá el ejercicio de aquellas funciones que de conformidad con la legislación de Régimen Local tengan el carácter de funciones de secretaría reservadas a funcionarios/as con habilitación de carácter estatal.

CAPÍTULO IV **Personal de la entidad**

Artículo 18. Régimen del personal.

1. El personal de la entidad podrá ser funcionario o laboral y quedará sujeto al Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable conforme a la naturaleza de la relación de empleo.

2. El régimen jurídico del personal laboral de la entidad pública empresarial TUGASA. Turismo Gaditano y su contratación se ajustará al Derecho laboral, conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, serán aplicables a la entidad las disposiciones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado por las que se establezcan limitaciones al crecimiento retributivo, a la incorporación de personal de nuevo ingreso y a la contratación temporal, que vinculen a la misma.

Los informes a que se refiere el artículo 106 de la Ley 40/2015, serán emitidos por el Área de Hacienda de la Diputación Provincial.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 40/2015, se considerará personal directivo de TUGASA. Turismo Gaditano a su Director/a General.

3. Las relaciones de la Entidad con su personal laboral, dentro del ámbito definido en los apartados anteriores, y en el marco del derecho a la negociación colectiva, se regirán por las condiciones establecidas por los contratos que al efecto se celebren, con sujeción al Estatuto de los Trabajadores, a los convenios colectivos y a las demás normas de aplicación.

Artículo 19. Incompatibilidades.

El personal de la Entidad estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y sus normas de desarrollo, y, en su caso, a la normativa aplicable en materia de conflictos de intereses de miembros de órganos de gobierno y altos cargos de la Administración.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	45/91





CAPÍTULO V Régimen patrimonial

Artículo 20. Patrimonio de la entidad.

1. TUGASA. Turismo Gaditano tendrá, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, distinto del de la Diputación Provincial, integrado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que sea titular.

La gestión, administración y explotación de los bienes y derechos de titularidad de TUGASA. Turismo Gaditano se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la legislación de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. Integran el patrimonio de TUGASA. Turismo Gaditano todos los bienes, muebles e inmuebles, y derechos que adquiera por cualquier título.

3. TUGASA. Turismo Gaditano podrá ejercer, en cualquier momento, respecto de los bienes de su titularidad, las facultades de administración, defensa, policía, investigación, deslinde y recuperación posesoria que otorga a la Administración provincial la legislación indicada en el número uno de este artículo. Corresponderá, asimismo a TUGASA. Turismo Gaditano, respecto de dichos bienes, establecer su régimen de uso y otorgar las concesiones, autorizaciones, arrendamientos y demás títulos que permitan su eventual utilización por terceros.

4. TUGASA. Turismo Gaditano ejercerá, respecto de aquellos bienes que, no siendo de su titularidad, le sean adscritos en virtud de cualquier otro título jurídico, las facultades y prerrogativas que del mismo se deriven de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 21. Inventario.

La entidad formará y mantendrá actualizado el inventario de sus bienes y derechos. El inventario se rectificará anualmente con referencia al 31 de diciembre y se someterá a la aprobación del Consejo de Administración en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO VI Régimen jurídico de los actos de la Entidad

Artículo 22. Revisión de actos en vía administrativa

1. Las resoluciones dictadas por la Presidencia, la Vicepresidencia, el Consejo de Administración y el/la Director/a General en el ejercicio de potestades administrativas pondrán fin a la vía administrativa.

2. Las resoluciones dictadas en el ejercicio de potestades administrativas por los órganos de la Entidad quedan sujetas al régimen de revisión de los actos en vía administrativa regulado en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO VII Facultades de tutela de la Diputación Provincial

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	46/91





Artículo 23. Tutela

1. La tutela comporta la necesaria autorización por la Diputación de los acuerdos o resoluciones adoptados por el ente en las siguientes materias:
 - a) Instrumentos organizativos o de gestión de personal de la misma.
 - b) La participación en otras entidades y su creación.
 - c) El ejercicio de la iniciativa pública en la actividad económica.
 - d) La aceptación de delegaciones de competencia y encomiendas de gestión de Administraciones Públicas distintas de la Diputación.
 - f) La sanción disciplinaria que implique separación del servicio respecto del personal funcionario adscrito por la Diputación.
 - g) Los convenios colectivos de trabajo y acuerdos de negociación colectiva.
 - h) La aprobación de la contratación de empréstitos, créditos, avales u otras garantías o cualquier instrumento financiero a los servicios de sus finalidades, con excepción de operaciones de tesorería, que superen la cuantía que al efecto se determine por la misma.
 - i) El establecimiento de las normas a partir de las cuales los órganos del Ente determinarán y modificarán las condiciones retributivas del personal y la determinación de las Instrucciones a aplicar por el Ente sobre recursos humanos.
 - j) El establecimiento de normas generales en materia presupuestaria y de contratación.
2. La autorización que en ejercicio de la facultad de tutela corresponde a la Diputación provincial constituye requisito de eficacia de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Entidad.

CAPÍTULO VIII Régimen económico-financiero

Artículo 24. Régimen de contratación

La entidad ajustará su actividad contractual a la legislación en materia de contratos del sector público, además de a los criterios generales que establezca la Diputación para las S.A.U, Organismos Autónomos Locales y Entidades Públicas Empresariales.

Artículo 25. Régimen presupuestario, contable y económico

La entidad se ajustará al régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

En tanto ésta no se haya modificado, contemplando la regulación específica de los Entes públicos empresariales locales, será de aplicación lo dispuesto para las sociedades mercantiles locales cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales.

El ejercicio económico tendrá una duración anual y comenzará el primer día de enero de cada año.

Artículo 26. Recursos de TUGASA. Turismo Gaditano.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	47/91





Los recursos económicos de TUGASA. Turismo Gaditano podrán ser cualesquiera de los que, con carácter ordinario o excepcional, se enumeran en el apartado 2 del artículo 107 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 27. Operaciones financieras.

En los términos previstos en la legislación de Haciendas Locales, TUGASA. Turismo Gaditano podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y, en particular, concertar operaciones activas o pasivas de crédito y préstamo, cualquiera que sea la forma en que se instrumenten, incluso mediante la emisión de obligaciones, bonos, pagarés y cualquier otro pasivo financiero, así como titular los derechos de crédito de que sea titular. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los límites establecidos en las Leyes de Presupuestos anuales.

Artículo 28. Contabilidad.

TUGASA. Turismo Gaditano estará sometido al régimen de contabilidad previsto para las entidades públicas empresariales en la Ley 7/1985, de bases de Régimen Local, y en la legislación de Haciendas Locales.

Artículo 29. Control de eficacia.

1. El control técnico y de eficacia sobre la actividad de TUGASA. Turismo Gaditano se realizará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en la legislación de Régimen Local que resulte de aplicación.

2. Sin perjuicio de las facultades que la legislación de Régimen Local pueda atribuir a otros órganos, el Área de adscripción que al efecto designe la Diputación provincial ejercerá dicho control técnico y de eficacia de la gestión que ha de llevar a cabo TUGASA. Turismo Gaditano, pudiendo requerir a la entidad, en cualquier momento, la información o documentación que estime conveniente en el ejercicio de su facultad de control.

Artículo 30. Control económico y financiero.

El control económico y financiero se ejercerá por los órganos y en los términos que determine la normativa de aplicación a la entidad.

Artículo 31. Elaboración de documentación presupuestaria.

La entidad elaborará, anualmente, sus Previsiones de Gastos e Ingresos y demás documentos que resulten preceptivos de conformidad con la legislación de Haciendas Locales y la legislación aplicable a las Entidades Públicas Empresariales locales, con la estructura que determine el Área de Hacienda de la Diputación, que serán tramitados en la forma establecida en dicha legislación.

Artículo 32. Cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	48/91





Las cuentas anuales, en las que deberá incluirse la propuesta de aplicación de resultados junto con los informes y documentos previstos en la legislación citada en el artículo anterior, serán sometidos al Consejo de Administración por la Presidencia, para su aprobación dentro de los plazos previstos en dicha legislación.

Artículo 33. Régimen tributario.

TUGASA. Turismo Gaditano quedará sometido al régimen tributario propio de las entidades públicas empresariales.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 7º: DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LAS PRESTACIONES IMPRESCINDIBLES PARA ATENDER A LA RECOGIDA DE LIXIVIADOS DEL VERTEDERO CLAUSURADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "EL BERRUECO", EN MEDINA SIDONIA.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, de fecha 9 de mayo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, de la contratación mediante trámite de emergencia de las prestaciones imprescindibles para atender a la recogida de lixiviados del Vertedero Clausurado de Residuos Sólidos Urbanos "El Berrueco", en el término municipal de Medina Sidonia e impedir el vertido de los mismos en el arroyo Valsequillo, a la vista del informe del Área de Desarrollo Sostenible de fecha 24 de abril del presente, sobre la procedencia de acudir a la contratación por trámite de emergencia de las actuaciones imprescindibles relativas al tratamiento de lixiviados, dándose cuenta al Pleno, para su conocimiento y efectos oportunos."

El Pleno **QUEDA ENTERADO.**

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2016.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, de fecha 5 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"El artículo 208 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	49/91





aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario".

Visto que conforme a los artículos 209 al 211 del citado texto legal por la Intervención General se ha formado el expediente de Cuenta General del ejercicio de 2016, integrado por la de la propia Entidad: Diputación Provincial de Cádiz; la de los Organismos Autónomos de la Corporación: Fundación Provincial de Cultura, Patronato Provincial de Turismo, Patronato Provincial de Viviendas e Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico; y la de las Sociedades Mercantiles y Fundaciones de capital íntegramente provincial: Empresa Provincial de Informática(EPICSA), Turismo Gaditano , S.A. (TUGASA), Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A. y Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, en el que se incluyen los informes emitidos por la Intervención referidos a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del mismo ejercicio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del referido Real Decreto Legislativo el expediente de Cuenta General del ejercicio 2016 fue sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, siendo informada favorablemente por la misma.

Y que de acuerdo al artículo 212.3 del mismo texto legal, la Cuenta General del ejercicio 2016 se ha sometido a exposición pública por plazo de 15 días, y ocho más, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 74, de fecha 19 de abril de 2018. Durante dicho plazo no se han presentado alegaciones, como consta en el certificado expedido por la Secretaría General de fecha 5 de junio de 2018."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Davinia Valdés del Moral, del Grupo Popular.

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 11 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular IULV-CA y Ganemos Jerez, si bien se considera abstenida la Diputada a la que se ha hecho mención anteriormente), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016, estando integrada en los términos que señala el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la Cuenta General de la propia Diputación y de los siguientes Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Fundaciones:

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	50/91





Fundación Provincial de Cultura (Anexo)
Patronato Provincial de Turismo (Anexo)
Patronato Provincial de Viviendas (Anexo)
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico(Anexo)
Empresa Provincial de Informática (EPICSA) (Anexo)
Turismo Gaditano S.A. (TUGASA) (Anexo)
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A. (Anexo)
Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz(Anexo)

Segundo.- Rendir la Cuenta General del ejercicio 2016 debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas.”

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2018 DEL IEDT.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, de fecha 30 de mayo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores y considerando lo dispuesto en los artículos 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y la Base de Ejecución número 22 del Presupuesto vigente, una vez aprobado el presente expediente provisionalmente por el Consejo Rector del IEDT con fecha 25 de mayo de 2018.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Davinia Valdés del Moral, del Grupo Popular.

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 11 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular IULV-CA y Ganemos Jerez, si bien se considera abstenida la Diputada a la que se ha hecho mención anteriormente), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Único.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/2018 del IEDT y reconozca esta obligación para poder aplicarlo al Presupuesto vigente en la partida apropiada para ello.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	51/91





Fecha Fact.	Nº Factura	Importe	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria
02/11/17	Emit 25	491,81	Viajes Melkart	TREN Y ALOJAMIENTO EN MADRID PARA ASISTIR A CURSO DE LA FAMP DE TRABAJADORES DEL IEDT	06/241AA/23100 06/241AA/23020
13/11/17	Emit 29	696,32	Viajes Melkart	TREN A MADRID PARA REUNION CON SUBDIRECC. GRAL. DESARROLLO URBANO, MINISTERIO HDA. Y FUNCION PCA.	06/241AA/23100 06/241AA/23120
03/11/17	2017 1003000174	5,72	Sdad. Estatal Correos	FACTURA CORRESPONDIENTE AL A.C.F. DEL DIRECTOR-GERENTE DEL IEDT, MES DICIEMBRE 2017	06/241AA/22201
17/11/17	VA VA/000279	119,29	Servicios de Oficina Cádiz	Alquiler de equipos informáticos para la Unidad de Orientación de Barbate	06/241JB/206
17/11/17	VA VA/000280	119,29	Servicios de Oficina Cádiz	Alquiler de equipos informáticos para la Unidad de Orientación de Puerto Serrano	06/241JB/206"

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN A LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA PROVINCIA.


En este momento se incorpora al Salón de Plenos la Diputada Provincial Silvia Muñoz Moreno, del Grupo Popular.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos:

El primer avance estadístico de 2018 elaborado por el Ministerio de Trabajo abarca de enero a marzo y en ese primer trimestre del año se han contabilizado en la provincia 2.723 accidentes. El fallecimiento de dos trabajadores cuando se maniobraba una estructura de 4.000 kilos en el taller de la empresa EQM del polígono del Río San Pedro, suma dos nuevos casos y abre la estadística mortal de accidentabilidad en Cádiz en lo que llevamos de año. En los últimos cinco años, desde 2013, han fallecido en Cádiz 35 personas cuando trabajaban.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	52/91





Estos datos revelan que en los últimos cinco años la escalada de siniestros laborales en la provincia, lejos de erradicarse, han ido aumentando año tras año. En 2014 se batió un triste récord con 12 fallecidos. Datos del Ministerio de Trabajo desvelan como en 2017 ocurrieron 12.093 accidentes laborales en la provincia de Cádiz con baja, de los que nueve fueron mortales. Uno de los siniestros más importantes se registró a principios de agosto en Tarifa cuando dos trabajadores del hotel 100%Fun perdieron la vida al explotar un transformador eléctrico propiedad de Endesa situado justamente en el lugar habilitado como zona de descanso para trabajadores y trabajadoras del hotel. La deflagración provocó heridas a otros seis empleados. La siniestralidad ese año subió con respecto al anterior en casi un 9%.

Estos accidentes graves y mortales ponen en evidencia el control y los mecanismos de seguridad que emplean algunas empresas en su cadena de producción. Las políticas de seguridad y prevención en el trabajo desde las Instituciones, Fiscalía Especial, Inspección de Trabajo, Centro Provincial de Prevención de la Junta de Andalucía, Mutuas, empresarios y sindicatos son claves a la hora de evitar la siniestralidad en los sectores de riesgo y en los centros de trabajo. Los sindicatos en la provincia han pedido a la Inspección de Trabajo que se actúe de manera especial en las empresas de menos de 30 trabajadores, donde la representación sindical es mínima y donde, presumiblemente, se podrían estar cometiendo más infracciones en materia de seguridad laboral y de prevención de riesgos laborales, además de visitar más asiduamente las zonas denominadas de alto riesgo en los polígonos industriales ubicados en la provincia.

Si este tipo de accidentes siguen ocurriendo y aumentando es porque algo está fallando, por ello es necesario introducir en el tejido social y laboral aspectos relacionados con la cultura preventiva en materia laboral, además de atajar el fraude en la contratación y la economía sumergida fuentes estas donde la precariedad laboral nos lleva a la desregulación y la accidentabilidad.

Existe un enorme subregistro de las enfermedades de origen laboral debido a una mala praxis de las Mutuas en la determinación de las contingencias, que derivan enfermedades profesionales a los Servicios Públicos de Salud para que sean tratadas como contingencias comunes, lastrando así la prevención de riesgos en las empresas. Los sindicatos aseguran que la degradación de las condiciones de trabajo hace que las enfermedades por exposición a riesgos psicosociales sean cada vez más prevalentes, aunque no se vean reflejadas en las estadísticas como contingencias profesionales.

El hecho de que el año pasado 618 personas perdieran la vida en el trabajo en nuestro país, tres por cada día laborable, tiene una clara y contundente explicación: la precariedad laboral mata. Los accidentes de trabajo no paran de crecer, tanto los que conllevan baja laboral como los que se producen sin baja en el trabajo, aunque se notifican más estos últimos por la presión que sufren los trabajadores y trabajadoras diariamente en su puesto de trabajo donde tienen condiciones cada vez más precarias y miedo a denunciar para no perder su puesto de trabajo fruto también de las distintas reformas laborales que

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	53/91





otorgaron más poder a los empresarios y más facilidad para proceder a los despidos.”

Durante el debate intervienen los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular para solicitar el **VOTO POR SEPARADO**.

El Portavoz del Grupo IULV-CA **NO ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

A la vista de lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (2 votos a favor de los Diputados de los Grupos IULV-CA y Ganemos Jerez y 25 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular y Provincial Andalucista, si bien se considera abstenido el Diputado al que se ha hecho mención anteriormente), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a la derogación de la Reforma Laboral vigente, por cuanto fomenta la precariedad laboral y el aumento de enfermedades y accidentes de trabajo.

Segundo.- Declarar 2019 año contra la SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, apostando por la prevención como elemento clave en materia de Salud Laboral para fomentar la cultura preventiva en centros educativos y centros de trabajo.

Tercero.- Constituir una Comisión de Trabajo al efecto con los agentes implicados para la celebración de encuentros, actos, seminarios, y la difusión de todos los eventos que se planifiquen durante el año 2019. Para ello se realizarán programas concretos en colaboración con las administraciones Central y Autonómica, Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas de la provincia y la Comunidad Educativa.

Cuarto.- Impulsar en el marco de las distinciones del Día de la Provincia 2019, el reconocimiento de aquellas Instituciones, Organizaciones y personas que hayan destacado por su trayectoria y dedicación en el ámbito de la prevención de la seguridad y la salud en el trabajo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Centrales Sindicales mayoritarias de la provincia, a la Asociación de Empresarios, a la Inspección Provincial de Trabajo, al Centro Provincial de Prevención de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Trabajo y a la Consejería de Empleo.”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN A LA

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	54/91





APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN TREBUJENA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

Exposición de motivos:

En junio de 2008, la Consejera de Salud, María Jesús Montero, y el Presidente de la Diputación, Francisco González Cabaña, suscribieron un convenio de colaboración para la construcción de un centro de atención primaria en Trebujena a través del antiguo PER (hoy PROFEA) en sustitución del actual.

Con el paso de los años el acuerdo ha incorporado cláusulas modificativas en tres ocasiones (la última fue adoptada en diciembre de 2015). El nuevo inmueble que suma una inversión que supera los 3 millones de euros es un centro de salud que alcanza una superficie útil de 2.200 metros cuadrados distribuidos en tres plantas para alojar 23 consultas médicas, entre las estándar, pediátrica, cirugía menor, odontológica y de rehabilitación conforme a las directrices determinadas en el programa funcional del SAS.

Se cumplen diez años ahora desde el compromiso firmado y hace dos que concluyó la obra civil, con los equipos de climatización y el sistema eléctrico de baja tensión instalados, y sin embargo el centro sigue sin ser recepcionado por el SAS y por consiguiente sin dotación humana y material.

Estas instalaciones son absolutamente necesarias para el municipio y su apertura y puesta en uso está siendo un cúmulo de despropósitos debido a la lentitud de los procedimientos burocráticos y la falta de respuesta de las administraciones competentes. Aún la obra no ha sido entregada a la Junta de Andalucía por parte de la Diputación Provincial que ha sido la encargada de su construcción. El nuevo centro de salud resulta imprescindible para dar una respuesta digna a la demanda de atención primaria en Trebujena que actualmente recibe esa atención sanitaria en un antiguo consultorio hoy saturado que presenta grandes carencias y deficiencias.

Resulta difícil explicar que desde hace dos años el nuevo edificio está finalizado y aún no tenga fecha de apertura, y tanto desde el Ayuntamiento como desde la plataforma ciudadana que se vienen manifestando todas las semanas, temen que las obras se deterioren con el paso del tiempo y por eso es necesario ponerlas en uso cuanto antes y cumplir los plazos que se comprometieron.

Por lo expuesto, el Grupo de Diputados de IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz ACUERDA agilizar al máximo los trámites pendientes a fin de proceder a la entrega del nuevo Centro de Salud de Trebujena al SAS para su apertura y puesta en funcionamiento.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	55/91





- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Trebujena y a los representantes de la Plataforma Ciudadana en defensa del Centro de Salud de Trebujena.”

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (13 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA y Ganemos Jerez, 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención de la Diputada del Grupo Provincial Andalucista), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN BANCO DE ADN DE RESTOS EXHUMADOS Y FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA REPRESIÓN FRANQUISTA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Socialista, consistente en añadir un apartado a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Cooperación entre todas las Administraciones para trabajar en los objetivos que tiene la Ley de Memoria Histórica sin repetir las mismas tareas en distintas entidades.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos:

La sociedad civil y en particular, las asociaciones de víctimas y familiares, principalmente la generación de los nietos, son quienes han impulsado iniciativas a favor de la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Esta situación responde al profundo compromiso de las víctimas y familiares y asociaciones por mantener vivas la voz y los reclamos de las víctimas, como al vacío dejado por el Estado en atender esos reclamos.

Existen numerosos testimonios y reclamos de familiares, en ocasiones personas de muy avanzada edad, quienes expresan con profunda emoción el deseo de poder dar sepultura digna a sus seres queridos. Sin embargo, es preocupante que el Estado no haya hecho más para gestionar las exhumaciones e identificación de los restos, especialmente cuando esto es técnica y materialmente factible. Salvo excepciones, las autoridades señalaron como respuesta la Ley 52/2007, el Mapa de Fosas y las subvenciones destinadas a las

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	56/91





exhumaciones. Además de notar que desde 2011 el presupuesto para la implementación de la Ley, incluyendo las exhumaciones, ha sido anulado. Es decir, estas medidas no representan una reparación adecuada.

Asimismo, la Ley 52/2007 no establece una política estatal en la materia, sino que delega a los familiares y las organizaciones la responsabilidad de los proyectos de exhumación. Los familiares de las víctimas y las asociaciones han venido sufriendo funciones que corresponden al Estado, sin recibir siempre el apoyo suficiente. Si bien, es positiva la adopción de protocolos técnicos, el recorte total de las subvenciones y la renuncia del Estado de asumir responsabilidad en los procesos de exhumaciones genera inconvenientes mayores en materia de coordinación y metodología.

La privatización de las exhumaciones también alimenta la indiferencia de las instituciones del Estado, incluyendo las autoridades judiciales. Estas no comparecen cuando se denuncia el descubrimiento de una fosa y no existen por ende registros oficiales de las exhumaciones. Se crea entonces un efecto perverso que obliga a los familiares a escoger entre su derecho a enterrar a sus seres queridos y la posibilidad de poder un día establecer una verdad oficial sobre las circunstancias de su muerte.

Desde la llegada del PP al Gobierno de España, año a año han demostrado su desprecio a la memoria histórica al no dotarla económicamente en los Presupuestos Generales del Estado ni han querido adecuar la norma a los requerimientos de las organizaciones internacionales, que continuamente están demandando a España que cumpla y repare las violaciones de los Derechos Humanos que se cometieron durante la Guerra Civil y el Franquismo.

Por otro lado, la Ley 2/2017 de 28 de marzo de Memoria Histórica y Democrática Andaluza, en su artículo 13.3 establece que la Administración de la Junta de Andalucía realizará pruebas genéticas que permitan la identificación de los restos óseos exhumados. A tal fin, establecerá y gestionará un sistema de banco de datos de ADN en colaboración con las universidades públicas de Andalucía, en el que se registrarán tanto los datos de los restos óseos exhumados como el ADN de personas voluntarias que, tras su acreditación, deseen formar parte de este banco de datos por su condición de familiares víctimas.

Según datos oficiales recientes existen en la provincia de Cádiz 118 fosas comunes documentadas y la cifra de personas desaparecidas en la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista asciende a 1.584 víctimas. Por ello, abordar de manera urgente la exhumación e identificación de estas personas enterradas en fosas comunes y cunetas es de justicia y una obligación de todas las administraciones públicas competentes para la reparación de su memoria.

La Diputación de Cádiz mantiene un convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Cádiz que contempla la posibilidad de establecer Convenios específicos de colaboración con otras administraciones, instituciones y

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	57/91





organismos tanto públicos como privados, en el que podría tener encaje la creación de un Banco Provincial de pruebas genéticas de ADN de restos exhumados y de familiares de víctimas, que permita el establecimiento de los vínculos biológicos entre unos y otros.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo IULV-CA expone que **NO ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Javier Durá de Pinedo, del Grupo Popular.

A la vista de lo expuesto y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (2 votos a favor de los Diputados de los Grupos IULV-CA y Ganemos Jerez y 25 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular y Provincial Andalucista, si bien se considera abstenido el Diputado al que se ha hecho mención anteriormente), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Adoptar las medidas necesarias a fin de establecer un Convenio Específico de Colaboración con la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, que permita promover la creación de un Banco de ADN en la provincia de Cádiz, encomendando su coordinación al Servicio de Memoria Histórica y Democrática de esta Institución Provincial.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la consejería competente en materia de Memoria Histórica y Democrática de la Junta de Andalucía, a la Universidad de Cádiz y a las asociaciones memorialistas y Ayuntamientos de la provincia.”

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTRATO DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE MONITORES DE AULA ESPECÍFICA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro isleño de Educación Infantil y Primaria (CEIP) San Ignacio ha sido en estos días protagonista de un claro caso de discriminación por parte de quien debiera velar porque ello no ocurra, que es precisamente la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación.

Esta situación comenzó cuando a la presidenta del AMPA del Colegio San Ignacio, Luisa Guerrero, le comunican que los monitores que necesitan los

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	58/91





niños del aula específica, para acudir a las excursiones, no pueden ir este año en condiciones legales ya que la Junta de Andalucía durante este curso, no ha previsto asegurar ni pagar a los monitores más allá de las 14:00 horas de la tarde, dejando a los niños que lo necesitan sin monitor para acudir a las excursiones.

A pesar de los intentos por parte del AMPA para intentar buscar una solución acudiendo a la Delegación Territorial de Educación que es el órgano competente en este caso, la respuesta no dejaba lugar a dudas, "los que necesiten monitores para poder ir de excursión, no podrán como el resto de los alumnos llevar a cabo esta actividad"

Por parte del Grupo Popular y a través de sus representantes tanto en esta Diputación como en el Parlamento hemos mantenido reuniones con el AMPA de este colegio para escuchar e intentar buscar una solución que no quiso o no supo darle el PSOE en la Junta de Andalucía, para que este tipo de situaciones no vuelvan a producirse.

A esta excursión pudieron asistir todos los niños porque el AMPA de su propio presupuesto pago los gastos del monitor. En la siguiente excursión los gastos fueron asumidos por una organización política.

Nosotros no vamos a permitir que ningún niño sea discriminado y que todos puedan acudir a la excursión en igualdad de condiciones sin tener que asumir quien no le corresponde el gasto necesario.

No se puede estar hablando de inclusión social, de igualdad de oportunidades, de no discriminación y permitir y respaldar que estas situaciones se vivan en centros de nuestra provincia."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Juan Carlos Ruiz Boix, del Grupo Socialista y Mercedes Colombo Roquette, del Grupo Popular.

A la vista de lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, considerándose abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Único.- Instar a la Junta de Andalucía a que se modifiquen las condiciones del contrato de licitación para la contratación de estos monitores contemplándose las horas que sean necesarias para que los alumnos puedan disfrutar de una educación inclusiva plena."

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA DEL ÁREA NORTE DE LA PROVINCIA.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	59/91





En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial José M^a. Román Guerrero, del Grupo Socialista.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2017, se cuenta con un módulo para la atención de los pacientes de radioterapia del área norte de la provincia de Cádiz, que en su proyecto inicial preveía la dotación de dos aceleradores lineales «ALE» para atender adecuadamente al elevado número de población destinataria de estos servicios.

Una vez puesto en marcha dicho módulo, las asociaciones de afectados solicitan que exista una mayor dotación de recursos humanos para atender adecuadamente la demanda de radioterapia que tiene actual-mente el hospital de Jerez.

Además, la existencia de un solo acelerador y a un solo turno hace que los pacientes tengan que ser derivados a otros centros públicos o privados con las molestias que ello conlleva y con los costes adicionales que ocasiona. Por tanto, lo que preveía la creación de este módulo, que era mejorar la cercanía para los pacientes, no se está cumpliendo al obligar a estos a seguir acudiendo a las localidades de Sevilla o Cádiz para ser atendidos.

En base a ello, es patente que resulta necesaria una mejor dotación de recursos humanos y materiales para esta unidad, tal y como el Grupo Parlamentario Ciudadanos expuso en la Comisión de Salud el pasado mes de marzo en pregunta realizada a la consejera de Salud de la Junta de Andalucía.


Según ha trascendido en los medios de comunicación, el propio Servicio Andaluz de Salud ha reconocido dichas carencias con el anuncio del estudio de la apertura de esta unidad en horario de tarde con el fin de atender a mayor número de pacientes.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial M^a. Isabel Moreno Fernández, del Grupo Socialista.

A la vista de lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, considerándose abstenida la Diputada a los que anteriormente se ha hecho mención, **ACUERDA** instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

“Primero.- Mejorar la dotación de recursos humanos de la Unidad de Radioterapia para el área norte de la provincia de Cádiz con la contratación del personal sanitario preciso para atender la alta demanda de enfermos.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	60/91





Segundo.- Que se lleve a cabo con la mayor urgencia la instalación del segundo acelerador lineal tal y como estaba previsto en el proyecto inicial.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL ASENTAMIENTO EN LA ALDEA DE CUCARRETE MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la década de los años 60 y 70 se produce un Plan de Industrialización a nivel nacional que cambió la estructura económica del país y que influyó de gran manera en la comarca del Campo de Gibraltar y de su población, ya que propició la instalación de una Gran Industria como Acerinox, la Refinería Cepsa y sus empresas auxiliares e incrementó la actividad portuaria.

Esta situación provocó cambios también en la población de la comarca, que cambia de estar diseminada en núcleos pequeños dedicados al sector primario, a localizarse en núcleos de población de mayor tamaño cuya economía se dedica al sector industrial y servicios.

En este caso Cucarrete y Los Barrios no fueron una excepción, puesto que la población de Cucarrete se traslada a Los Barrios y se asienta principalmente en la Barriada de San Rafael, ya que aquí, sus habitantes, podían tener acceso a un mejor trabajo y mejores servicios.

El P.G.O.U de Los Barrios en su memoria general de Información, Análisis y Diagnóstico hace referencia a la existencia de Cucarrete indicando que en 1970, el asentamiento tenía una población de 239 personas representando un 2,25% de la población total del municipio, que por aquel entonces contaba con una población de 5.886 personas.

Hoy, casi cincuenta años después, las personas mayores que habitaron en Cucarrete y sus descendientes, siguen luchando por conseguir salvaguardar las construcciones existentes y recuperar las que el tiempo y la falta de actuación por parte de las administraciones competentes ha dejado morir.

Desde el Grupo Popular nos hemos reunido con la asociación “Aldea de Cucarrete”, que lidera este proyecto consistente en la reconstrucción lo más parecido posible, de los edificios originales de parte de un asentamiento rural preexistente y sobre el cual se presentan fotografías del mismo en épocas pasadas.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	61/91





Se trataría de un centro para realizar visitas de tipo turístico donde se explicarían a los visitantes la historia del asentamiento, las costumbres y las actividades diarias que allí se realizaban en su día, además de ofrecer un lugar sobre el que exponer y observar la flora y fauna del parque de los Alcornocales.

Es evidente que un proyecto de estas características, por la cuantía económica que supone, no puede en ningún caso ser asumido por un Ayuntamiento de las dimensiones del de Los Barrios.”

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Que se lidere el proyecto de reconstrucción del asentamiento en la Aldea de Cucarrete destinado a Centro de Interpretación del mismo y del Parque de los Alcornocales.

Segundo.- Que se llegue a un acuerdo económico de colaboración con la Junta de Andalucía y Gobierno de España para la necesaria financiación del proyecto.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LAS ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EL CAMINO DE LA ERA EMPEDRADA DE PATERNA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Basta franquear el acceso a las instalaciones deportivas de Paterna o emprender un paseo al caer la tarde por el camino de la Era Empedrada, (más conocido en el pueblo como el carril de cortegana), donde se encuentra señalizada la Zona Recreativa de Cortegana, o por el camino de la Buitrera, por donde transitan muchos vecinos en sus tardes de paseo, para conocer de boca de los vecinos que lo urgente e importante para ellos no lo es en absoluto para el Ayuntamiento. Coinciden unos y otros en que hace falta mantenimiento, adecentamiento, inversión y sensibilidad con los usuarios. Así nos piden que lo traslademos “donde sea para que nos hagan caso”.

En cuanto a las instalaciones deportivas, el paso del tiempo ha hecho mella. El lamentable estado del césped, pese a ser un problema grave para la integridad física de los niños y jóvenes que juegan al fútbol, es un asunto menor si se pasa revista al estado de la iluminación, las redes protectoras o las porterías portátiles. El fútbol es un deporte de riesgo en Paterna.

Respecto a los caminos de la Era Empedrada y Buitrera son vías muy transitadas, tanto por vehículos agrícolas como particulares, dado que el camino de la Era Empedrada da acceso a la zona recreativa Cortegana, muy

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	62/91





popular y, además, hay decenas de vecinos que viven en uno de sus márgenes.

El mal estado del camino es ostensible y resulta especialmente difícil circular por él durante y después de las lluvias. Los temporales de este invierno ha empeorado la situación. Y, si bien es cierto que los ayuntamientos cuentan con recursos limitados para hacer frente a la reparación de caminos rurales, también lo es que la Diputación se ha borrado en este mandato y no ha ofrecido ayuda a los municipios para mejorar la situación en la que se encontraban ni para paliar los daños ocasionados por las fuertes precipitaciones registradas.

No es momento de excusas ni de planes ni de líneas de ayudas europeas. Estas demandas se solucionan únicamente con voluntad política. Es una cuestión de sensibilidad e inversión.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta para su debate y aprobación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz, a que en colaboración con el Ayuntamiento, se lleven a cabo actuaciones de urgencia para el arreglo del césped, la instalación de nuevas redes protectoras, la sustitución de la iluminación y la compra de nuevas porterías portátiles, tanto de fútbol 7 como fútbol 11.

2.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz, a que en colaboración con el Ayuntamiento, se lleven a cabo las actuaciones necesarias para el arreglo del camino rural Era Empedrada y camino rural de La Buitrera.”

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (12 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y IULV-CA, 15 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 2 abstenciones de los Diputados de los Grupos Provincial Andalucista y Ganemos Jerez), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN CON EL CULTIVO DEL MEJILLÓN.

Esta proposición se retira del orden del día.

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN CON LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE PUENTE MELCHOR EN EL BARRIO JARANA.

Esta proposición se retira del orden del día.

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CRITERIOS DE REPARTO DE FONDOS PROFEA.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	63/91





El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Ganemos Jerez, consistente en modificar el apartado primero y añadir otro apartado a la parte dispositiva de forma que quedaría del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.-Mantener la igualdad de criterios entre los municipios y ELA de la provincia a la hora del reparto de los Fondos PROFEA para los sucesivos ejercicios, evitando así los posibles agravios entre ELA y entre éstas y el resto de municipios de la provincia **hasta conocer los datos reales.**

SEGUNDO.- Aumentar la asignación de fondos PROFEA en un porcentaje, al menos, similar al realizado por la Junta de Andalucía y la Diputación de Cádiz.

TERCERO.- Poner en marcha los instrumentos necesarios para la obtención de los datos concretos de todas las zonas rurales.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien es sabido, la asignación directa de fondos PROFEA para los municipios de la provincia, y en concreto para los fondos de Garantía de Rentas se hace a través de una propuesta del SEPE, dependiente del Gobierno de España, utilizando cinco criterios;

- Beneficiarios del subsidio agrario.
- Beneficiarios de la renta agraria.
- Índice de demantes trabajadores eventuales agrarios subsidiados.
- Índice de afiliados al sistema especial agrario de la seguridad social.
- Indicador histórico de los tres últimos años.

Aún así, éste año, desde el SEPE y por tanto, desde el Gobierno de España se ha intentado cambiar dichos criterios, en concreto para las ELA de la provincia. En un primer momento sólo se tuvo en cuenta dos criterios, el índice de afiliados al sistema especial agrario de la seguridad social y el indicador histórico de los tres últimos años, por lo que los resultados no se podían considerar fidedignos ni en igualdad de condiciones respecto al reparto por municipios.

Además, para el caso de las ELA de Jerez, salvo para La Barca, era necesario introducir un criterio poblacional adicional ante la imposibilidad de desagregar por cada ELA los datos disponibles para cada índice, en consecuencia, los resultados no eran reales respecto al número de desempleados agrarios en cada una de las ELA.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	64/91





A la vista de que para la mayoría de las ELA no se tienen datos fidedignos a la hora de asignar los fondos de Garantía de Rentas y ante la oposición de sindicatos, ayuntamientos y de la propia Diputación, el gobierno ha tenido que dar marcha atrás y respetar los criterios legalmente establecidos para las ELA y que hasta ahora se han venido utilizando.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Ganemos Jerez.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente la Presidenta y los Diputados Provinciales José Loaiza García y Carlos Mescua Vellido, del Grupo Popular.

A la vista de todo lo expuesto y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes (se consideran abstenidos la Presidenta y los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.-Mantener la igualdad de criterios entre los municipios y ELA’s de la provincia a la hora del reparto de los Fondos PROFEA para los sucesivos ejercicios, evitando así los posibles agravios entre ELA’s y entre éstas y el resto de municipios de la provincia hasta conocer los datos reales.

SEGUNDO.- Aumentar la asignación de fondos PROFEA en un porcentaje, al menos, similar al realizado por la Junta de Andalucía y la Diputación de Cádiz.

TERCERO.- Poner en marcha los instrumentos necesarios para la obtención de los datos concretos de todas las zonas rurales.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ITI de Cádiz está llamada a ser un revulsivo de las capacidades económicas y de desarrollo de la provincia de Cádiz, todo ello con recursos provenientes de la Unión Europea pero con unas cantidades asignadas a líneas concretas para nuestra provincia.

Desde hace varios años, desde el Gobierno de la Junta de Andalucía se viene trabajando con los sectores productivos de la provincia para poner en marcha proyectos concretos y líneas de subvenciones específicas para la provincia de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	65/91





Así mismo, el Gobierno de España, anunció en 2017 la puesta en marcha de proyectos por valor de más de 300 millones de euros dirigidos especialmente a la empleabilidad de los gaditanos y gaditanas.

Es especialmente importante y necesario recordar que las convocatorias de subvenciones debían ser específicas para la provincia y no entrar en concurrencia con otras provincias del país o de la comunidad autónoma, por algo, se trata de una iniciativa específica e integral para la provincia.

Transcurrido el tiempo, vemos como la Junta de Andalucía está definiendo proyectos concretos dentro de la ITI o poniendo en marcha convocatorias concretas y específicas de subvenciones para la provincia, sin embargo, desde el Gobierno de España no tenemos información de que proyectos e iniciativas se han puesto a disposición de los gaditanos y gaditanas y los recursos destinados a las mismas.

Cabe recordar igualmente, que una visita a la Ciudad de La Línea de la entonces Ministra Fátima Bañez, anunció la puesta en marcha de una comisión mixta entre el Ayuntamiento y el Gobierno de España para diseñar una línea específica para la ciudad de la Línea, cosa, que ha día de hoy no conocemos.”

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales José Loaiza García y Carlos Mescua Vellido, del Grupo Popular y Ángeles González Eslava, del Grupo Ganemos Jerez.

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista y IULV-CA y 9 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, si bien se consideran abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención),
ACUERDA:

“PRIMERO.-Trasladar a ésta Diputación información concreta de los proyectos específicos puestos en marcha por el Gobierno de España en la provincia con cargo a la ITI de Cádiz, con indicación del proyecto e importe de cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Trasladar a ésta Diputación información concreta de los proyectos específicos puestos en marcha por el Gobierno de España en la Ciudad de La Línea con cargo a la ITI de Cádiz, con indicación del proyecto e importe de cada uno de ellos.

TERCERO.- Trasladar a ésta Diputación los proyectos comprometidos económicamente y las convocatorias de subvenciones concretas para la provincia a fecha de 31 de mayo, todo ello con cargo a los fondos ITI.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN AL

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	66/91





SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SANITARIO EN ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los tantos problemas sanitarios que afectan a nuestra Comunidad es el mal funcionamiento del servicio público de transporte sanitario. Los sindicatos del sector han denunciado en varias ocasiones la nefasta gestión de este servicio por parte de la Junta de Andalucía, ocasionando graves problemas para los pacientes y los técnicos en emergencias de las ambulancias que se encuentran con situaciones que no pueden controlar, bien porque envían a un solo conductor y se ven desbordados, o bien porque no llevan personal sanitario adecuado a ciertos avisos.

En nuestra provincia se han dando casos de agresiones a técnicos y de pacientes que se tiran de la ambulancia en marcha al ir solos en la parte de atrás y tenemos que recordar el fatal incidente ocurrido en Tarifa que terminó con el fallecimiento de la paciente

En la red de transporte urgente en Andalucía, no se está cumpliendo con ninguno de los puntos del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo que es donde se regulan las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Los sindicatos y asociaciones advierten de que además de la falta de ambulancias, sobre todo de las asistenciales para soporte vital avanzado, se están produciendo situaciones en las que se envía por parte del Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias las ambulancias no asistenciales a servicios que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, con las graves consecuencias que ello conlleva, ya que no están acondicionadas para ello.

Por tanto, se está haciendo un uso incorrecto del transporte sanitario en Andalucía con la utilización de ambulancias no asistenciales para asistir a personas que necesitan una atención sanitaria inicial, e incluso con mucha frecuencia la necesidad de un soporte vital básico, poniendo en peligro a los trabajadores y trabajadoras de ambulancias y, lo que es más grave aún, poniendo en peligro a los usuarios de este servicio.

De hecho, en varias provincias andaluzas se ha denunciado situaciones críticas en los traslados de pacientes en ambulancia sin el personal sanitario establecido por la legislación vigente, viéndose los conductores de las ambulancias obligados a realizar maniobras de atención inicial sanitaria e incluso a realizar maniobras para intentar salvar la vida de los pacientes, cuando se deben realizar por profesionales sanitarios.

En algunas provincias se están dando los casos de que en centros de salud mantienen el dispositivo de localización, que agrava aún más la calidad

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	67/91





asistencial, ya que estos técnicos realizan jornadas excesivas, en la mayoría de los casos suelen rozar las 360 horas, o lo que es lo mismo jornadas de 24 horas de trabajo, tan solo 24 horas de descanso.

La aplicación del Real Decreto 836/2012 debe extenderse también a las bolsas de empleo público del SAS y EPES, ya que en el SAS aún existe la categoría de celador-conductor para contrataciones en las ambulancias de tipo B y C, y no la de técnico en emergencias sanitarias, que es la figura que contempla el artículo 4 del citado decreto. Respecto a EPES creemos que es urgente crear una bolsa que esté actualizada con el real decreto, ya que desde 2007 aproximadamente no se realiza ningún proceso selectivo para técnicos, y con la entrada en vigor del real decreto debería de haberse hecho, para actualizar la bolsa de trabajo acorde con sus necesidades.

Es muy grave que tengamos que padecer este tipo de situaciones en Andalucía, ante la indiferencia de la Administración autonómica, siendo imprescindible contar en todas las provincias andaluzas con un servicio público de transporte sanitario de calidad y seguro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular somete a la aprobación del Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz insta al Consejo de Gobierno a:

1. Llevar a cabo, en el plazo de un mes, un estudio y revisión del transporte público sanitario en Andalucía y el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE), aumentando el número de ambulancias, especialmente las asistenciales, en aquellos sitios donde más se necesite e incluyendo en todas las provincias andaluzas ambulancias de tipo B y C, que son las que reconoce el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas en el equipamiento sanitario y dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, como ambulancias asistenciales.
2. Poner en marcha medidas para mejorar la coordinación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que impida que ambulancias no asistenciales acudan a servicios que necesiten una atención sanitaria inicial o un soporte vital básico. Las ambulancias de la red de transporte urgente que acudan a la asistencia será bajo una valoración in situ de los equipos asistenciales, que serán los que las activen.
3. Eliminar los dispositivos de localización de la red de transporte urgente de manera inmediata, ya que existen sentencias que confirman la nulidad de estos dispositivos en la red de transporte urgente.
4. Cumplir íntegramente con el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas en el equipamiento sanitario y dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera en las nuevas licitaciones y exigir a las empresas adjudicatarias que a los

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	68/91





trabajadores solo se les puedan aplicar los convenios colectivos autonómicos o estatales y no convenios de empresa, que degradan seriamente los derechos laborales de los trabajadores en beneficio de empresas, que pujan a la baja para hacerse con la adjudicación de la subasta. Las empresas adjudicatarias solo podrán tener hasta el 10% del total de su plantilla de trabajadores en prácticas, para así mejorar la estabilidad laboral en el sector y la clara creación de empleo.

5. Reconocer la categoría de técnico en emergencias sanitarias dentro del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con su titulación y sus competencias profesionales, en la categoría «Personal Sanitario».

6. Crear una bolsa de trabajo en el Servicio Andaluz de Salud para el personal técnico en emergencias sanitarias y proceder a la paulatina convocatoria de procesos selectivos e incorporación de técnicos titulados en las plazas que corresponden a sus competencias profesionales, en especial en los servicios donde el perfil del técnico en emergencias sanitarias es fundamental, adaptando los profesionales propios del Servicio Andaluz de Salud que ya lo hacen al perfil profesional, en concreto:

- Dispositivos de urgencias y emergencias de atención primaria.
- Dispositivos de cuidados críticos y urgencias (DCCU) que engloban a las unidades de cuidados críticos y urgencias (UCCU) y a los equipos movilizables de urgencias y emergencias.

7. Crear una comisión de seguimiento del transporte sanitario terrestre por carretera, contando con la representación de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias y su vocalía de técnicos en emergencias sanitarias.

8. Proceder a la creación del Colegio Profesional de Técnicos en Emergencias Sanitarias, con el fin de regular y salvaguardar esta profesión, atendiendo al gran número de profesionales titulados y a la calidad asistencial que se ha de prestar a los usuarios de nuestros servicios de emergencias andaluces.

9. Llevar a cabo las medidas oportunas para crear en cada hospital público de nuestro territorio la figura del coordinador o coordinadora de emergencias sanitarias para llevar un control del servicio de ambulancias.

10. Adoptar las medidas necesarias para la creación de un registro profesional a nivel andaluz, donde queden inscritos todos los técnicos y técnicas en emergencias sanitarias, pudiendo ser movilizados en caso de necesidad con motivo de emergencias colectivas o catástrofes, al ser personal sanitario a los que habría de dotar de una tarjeta acreditativa e identificativa como «Técnico en Emergencias Sanitarias».

11. Cumplir íntegramente el actual Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, como instrumento organizativo del sistema sanitario público de Andalucía responsable de orientar y marcar las pautas a seguir en la atención a las

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	69/91





urgencias y emergencias.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (13 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA, y Ganemos Jerez y 15 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista, considerándose abstenido el Diputado al que se ha hecho mención anteriormente), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de mayo, en un acto que parecía pertenecer a un tiempo pretérito y superado, agentes de la Guardia Civil retuvieron e identificaron al mítico cantante de punk, Evaristo Páramos, tras su actuación en el festival Primavera Trompetera en el Circuito de Jerez de la Frontera. Según comunicó la Guardia Civil en la plataforma twitter, el motivo de ello fue informarle de una denuncia tras unos presuntos insultos de los que, hasta el momento, no se conocen pruebas documentales, y que parecen ser parte de una jota punk que habitualmente canta en sus conciertos.

La reacción a la exagerada y desproporcionada retención no se ha hecho esperar. Días después, la Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI) pidió a la Delegación del Gobierno en Andalucía y a la Subdelegación de Cádiz que no tramiten la denuncia que la Guardia Civil ha interpuesto contra el cantante Evaristo Páramos, exvocalista de La Polla Records. La PDLI ha recordado que la libertad de expresión ampara al cantante gallego, independientemente de que sus comentarios formen parte, o no, de las letras de sus canciones y que tanto los relatores de Naciones Unidas como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han establecido que este derecho fundamental da cabida a las expresiones críticas e incluso ofensivas.

Estamos retrocediendo en materia de libertad de expresión a unos niveles muy preocupantes. Basta revisar los datos de los últimos años relacionados con detenciones y juicios a personas por la aplicación del artículo 578 del Código Penal y la Ley Orgánica de protección de la Seguridad Ciudadana (también conocida como “Ley Mordaza”) para constatar una escalada represiva.

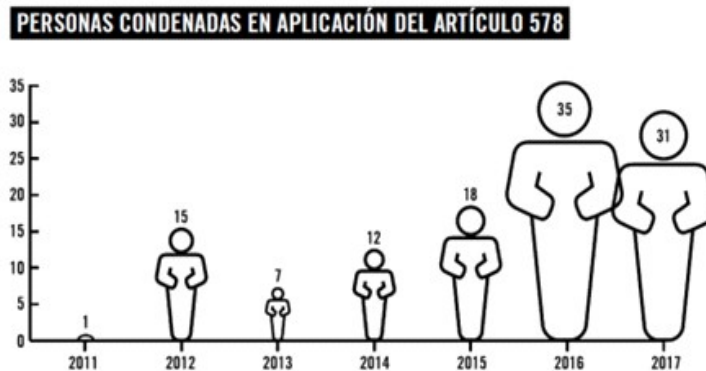
Todo ello a pesar de que España es Estado parte de varios tratados internacionales vinculantes que garantizan el derecho a la libertad de

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	70/91





expresión, derecho recogido en los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.



Esta ofensiva ha provocado que diferentes ONG de defensa de los derechos humanos hayan advertido a nuestro país por establecer excesivos límites a la libertad de expresión en el ámbito de las reuniones públicas y las manifestaciones.


En 2016 Amnistía Internacional presentó un informe en el que se analizaban los dos años de vigencia de la Ley Orgánica de protección de la Seguridad Ciudadana. En él se denunciaban restricciones de las protestas y de la libertad de expresión y reunión pacífica, que se refleja en las 34.000 sanciones realizadas en este periodo.

Esta organización pidió:

[...] a las autoridades españolas, especialmente gobierno y Parlamento, que revisen la legislación, las políticas y las prácticas relativas a las reuniones públicas y las manifestaciones, con el fin de garantizar y facilitar el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas por España en materia de derechos humanos. Las autoridades también deben dejar de utilizar la legislación penal y administrativa para disuadir a la gente de participar en manifestaciones como medio de expresar sus opiniones, y no intentar acallar por otros medios las críticas contra las autoridades. [...]

La Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI), integrada por organizaciones de juristas y abogados (como el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, ICAM) de periodistas (como la Federación de Sindicatos de Periodistas), la agencia DisoPress o asociaciones de consumidores como la OCU y CEACCU,

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	71/91





calificó el 2017 como el peor año para la libertad de expresión desde la llegada de la democracia, especialmente por las condenas por terrorismo a personas sin ninguna relación con actividades violentas y solo por sus opiniones en redes sociales o en versos y canciones:

Cuesta encontrar en la última etapa democrática de España un precedente parecido al grado de represión contra la libertad de expresión al que hemos llegado en este año: se ha enviado a personas a la cárcel por simples canciones o por un tuit [...]. Es tan grave que tardaremos en asimilar su alcance.

Así, durante el pasado año hemos asistido a:

- El récord de marzo: siete juicios en un mes celebrados en la Audiencia Nacional por enaltecimiento del terrorismo en redes sociales.
- La anomalía de la Ley Mordaza: en 2017 la Policía española siguió multando a periodistas en virtud de la Ley de Seguridad Ciudadana.
- Intentos de control político de la información: el fenómeno de las llamadas fake news o noticias falsas ha vuelto a la actualidad convertido en "excusa para un posible control político de los medios", tal como viene apuntando en sus sesiones la Comisión mixta de seguridad nacional.
- Detención del supuesto filtrador de los Papeles de la Castellana mientras que en Estados Unidos el equipo internacional, con representación española, que desveló los Papeles de Panamá recibe Premio Pulitzer.
- El Congreso rechaza la Ley Mordaza, pero su derogación se estanca.
- El Parlamento Europeo insta a proteger a los Whistleblowers' pero el Congreso español se olvida (de momento) de ellos. 7 Las denuncias y amenazas de colectivos policiales contra medios y periodistas.
- El conflicto en Cataluña: con la prohibición de actos sobre el derecho a decidir, cierres de webs, agresiones a periodistas, quejas por el tratamiento informativo de las televisiones públicas (TVE y TV3) y la violencia policial contra la ciudadanía durante el 1 de octubre.

Hace unos meses asistimos atónitos al secuestro cautelar del libro Fariña, obra del periodista Nacho Carretero, que se publicó hace dos años y lleva ya nueve ediciones. Quedó prohibida la impresión y comercialización de nuevos ejemplares. También se censuraba al artista Santiago Sierra en la Feria de Arte Contemporáneo ARCO (Madrid), en la que IFEMA ordenaba la retirada su obra "Presos políticos en la España contemporánea".

En la aplicación del artículo 578 hemos asistido a algunas detenciones que llega a sonrojar por lo paradójico, como los casos de los titiriteros y el del cineasta Alex Garcia.

Como se recoge en el informe de Amnistía Internacional Tuitea... si te atreves. Cómo las leyes antiterroristas restringen la libertad de expresión en España: [...] muchos procesamientos recientes por "enaltecimiento del terrorismo" en España no cumplen el requisito establecido en el derecho internacional de los derechos humanos de que las restricciones de la libertad de expresión han de ser

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	72/91





estrictamente necesarias y proporcionales para un fin legítimo, en este caso la seguridad nacional.

Afortunadamente vivimos en un momento en el que no existe ningún grupo terrorista en activo en territorio nacional. Sin embargo, vemos cómo las detenciones no han parado de crecer en estos últimos años, situación que se ha convertido a toda luces en un sinsentido.

Como se recoge en el citado informe, "la expresión política es esencial para un debate informado y dinámico sobre cuestiones de interés público, y las personas que se dedican al arte y la música desempeñan un papel crucial en cuestionar el statu quo e inspirar el pensamiento crítico". El resultado de todas estas actuaciones es una autocensura cada vez mayor y, en general, un efecto inhibitorio en la libertad de expresión en España.

Como expresaba el magistrado Joaquim Bosch Grau:

[...] la Audiencia Nacional se creó en 1977 como un tribunal excepcional para perseguir los asesinatos de las bandas armadas. Con regulación Singular. Algo falla ahora cuando la tercera parte del terrorismo que juzga la Audiencia Nacional son tuits, retuits, canciones raperas y chistes.

Son muchos los jueces y juristas que alertan de que se está utilizando el Código Penal para coartar la libertad de expresión en España. Aseguran que los actos, tuits y expresiones que podrían constituir delito, resultan saldables con multas o penas de cárcel más leves, que no impliquen el ingreso en prisión.

También son muchas las críticas a la utilización partidista de la justicia que lleva a cabo el Gobierno. Desde Juezas y Jueces para la Democracia (JJpD) se ha denunciado en numerosas ocasiones las injerencias del Gobierno en el poder judicial y cómo este ha conseguido amarrar la mayoría de cargos en la cúpula judicial del CGPJ.

El magistrado Ignacio González Vega, portavoz de JJpD, declaraba recientemente que "el Gobierno trata de controlar los resortes del Estado y entre ellos el poder judicial, que tiene un papel relevante a la hora de controlar los abusos de poder y de garantizar los derechos de los ciudadanos. El Gobierno trata de controlarlo para que sea dócil a sus deseos."

El 13 de marzo conocíamos la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto Stern Taulats y Roura v España (demanda nº 51168/15), en la que se declara por unanimidad la vulneración del artículo 10 (libertad de expresión) del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

El Tribunal declara que el acto presuntamente cometido por los demandantes formaba parte de una crítica política que estaba dentro de un marco concreto, [...] que la condena de los demandantes supone una injerencia en su derecho a la libertad de expresión [y] que la pena de prisión notificada a los demandantes

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	73/91





no es proporcionada al objetivo legítimo perseguido (proteger la reputación o los derechos de otros) ni necesaria en una sociedad democrática.

Como ha expresado Joaquín Urías, profesor de Derecho Constitucional, exletrado del Tribunal Constitucional, [...] condenan a España —con su TC a la cabeza— por perseguir la mera expresión de ideas políticas. Por prohibir expresiones públicas disidente con la excusa de al criticar duramente a las instituciones se provoca odio contra ellas y que esto demuestra que el TC no está cumpliendo su función. En vez de proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos, defiende al poder frente a las críticas sociales.

En cualquier Estado la libertad de expresión es condición necesaria (aunque no suficiente, desde luego) para la democracia. La libertad de expresión supone un pilar en democracia, garantía de que la ciudadanía ejerce un contrapeso a los poderes establecidos. Se define, por tanto, como libertad frente a represión.”

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Socialista para solicitar el **VOTO POR SEPARADO**.

El Portavoz del Grupo Ganemos Jerez **ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

Entendiendo que la actual deriva represiva contra la libertad de expresión pone en peligro nuestro sistema democrático y sometido el asunto que se trata en el apartado 1º a votación el Pleno, lo aprueba por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular). Seguidamente, sometido a votación los asuntos tratados en los apartados 2º y 3º, el Pleno acuerda aprobarlos por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Ganemos Jerez y 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular). Por último, sometido a votación el asunto que se trata en el apartado 4º, el Pleno acuerda **RECHAZARLO** por **MAYORÍA** (2 votos a favor de los Diputados de los Grupos IULV-CA y Ganemos Jerez, 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), quedando adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Expresar su preocupación por las amenazas a la libertad de expresión que se están produciendo últimamente.

Segundo.- Manifiestar su firme determinación en la defensa de la libertad de expresión e inste al Parlamento y al Gobierno a revisar en profundidad Código Penal para adaptar los tipos penales y sus penas a los fallos de Estrasburgo sobre libertad de expresión.

Tercero.- Mostrar su apoyo a la tramitación de la iniciativa de derogación de la Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como Ley Mordaza, con vistas a la elaboración de un texto que salvaguarde la libertad de expresión y sus connaturales derechos

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	74/91





de reunión y manifestación.”

PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA AL RESPALDO Y APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL SECTOR DEL METAL EN LA BAHÍA DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos

Desde la agrupación de electores Ganemos Jerez, queremos mostrar todo nuestro respaldo y apoyo a las reivindicaciones de los trabajadores/as del sector del metal en la bahía de Cádiz del pasado 13 de Junio. En esta huelga reivindicaban tres cuestiones:

- La precariedad Mata.
- Cumplimiento del convenio YA.
- Carga de trabajo YA.

Muchos son los gaditanos y gaditanas que al pasar por el puente de la Constitución y al alzar la vista a ambos lados de éste sienten orgullo al ver esas mastodónticas construcciones. Construcciones hechas aquí, en la bahía, con la fuerza de nuestros trabajadores/as. Construcciones que son un golpe con el puño cerrado sobre la mesa del Estado demostrando con ello, que en esta tierra orgullosa sabemos y podemos realizar trabajos fuera del sector servicios. Para tener la industria que tenemos en la bahía de Cádiz han hecho falta muchos años de duro trabajo, un conocimiento traspasado de generación a generación que hace de esta zona una de las de mayor número de profesionales en este sector del Estado español, que junto con la industria pesada del campo de Gibraltar, convierten a esta provincia en una de las más industrializadas de Andalucía.

Sin embargo, poco sabemos de las condiciones en la que estos trabajadores/as realizan sus funciones. Esta huelga pasada, que fue desencadenada por los trágicos accidentes ocurridos en un taller del polígono industrial Río San Pedro, viene a demostrar que su situación lejos de ser idílica, es de unas condiciones penosas de trabajo. En la empresa auxiliar (empresas como el Grupo Cobra, perteneciente al dueño de este país, Florentino Pérez por ejemplo) se están vulnerando sistemáticamente los derechos más básicos de los trabajadores y la precariedad laboral está a la orden del día ya que sus políticas de prevención rozan el absurdo, imponiendo ratios de accidentalidad más típicos de empresas de tele-operadores que de empresas que realizan sus servicios en industria, y obligando al trabajador que al sufrir un accidente tenga que silenciarlo por presión de éstas empresas y que lo habitual es que no vayan a la mutua, sino a la Seguridad Social, y comuniquen allí que ese accidente no ha sido trabajando, para que estos marcadores no suban, creando un sentimiento de impotencia y rabia en la clase trabajadora. ¿No es esto precariedad?.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	75/91





En dichas empresas auxiliares también, hay un incumplimiento continuo del convenio laboral, ya que al trabajador/a se le obliga a realizar horas extras, jornadas maratonianas en muchos casos, impagos de nóminas, o la falta de pago (pluses) que recoge el convenio son otros de los problemas que afrontan los trabajadores de la auxiliar.

Aún así, voceros del sistema como el Grupo Joly a través del Diario de Cádiz, se han afanado en desacreditar dichas reivindicaciones con artículos como "Un peón del metal de Cádiz gana más por hora que un ingeniero en Jaen". ¿Qué se pretende con esto?. Dentro de este sector, hay empresas de montajes de andamios que desarrollan sus funciones dentro de estas factorías y tienen el convenio de la construcción, empresas de repasadores cobrando a 6 euros la hora, antes de la reforma laboral se pagaba el plus de toxicidad y ahora se paga por un precio simbólico de 30 euros y no todas las empresas lo pagan, trabajadores/as de chorro y pintura que con sus 90 horas extras al mes llegan a duras penas a 1700 euros. Se puede pretender confundir a la opinión pública, pero al obrero/a que lo sufre, jamás.

La necesidad de carga de trabajo es real en una de las provincias que encabeza la tasa de paro en nuestro país. En nuestra bahía de Cádiz, en los Astilleros de Puerto Real, están terminando el último de la serie de 4 petroleros tipo Suezmax y están a punto de entregar el módulo y jacket para Iberdrola, así que poco a poco comenzarán los despidos a trabajadores/as y los talleres hasta llegar al dique (que son los trabajadores/as últimos en despedir) quedarán vacíos. Solo la realización de los otros dos petroleros que Navantia no quiere fabricar supondría evitar un parón de meses o años como sucedió en el pasado.

En Ganemos Jerez creemos que defender sus peticiones, es defender nuestra tierra.

Por todo lo citado anteriormente, Ganemos Jerez propone al Pleno Municipal el siguiente ACUERDO:

1-Instar a la Diputación de Cádiz a que apoye todas las reivindicaciones de los trabajadores/as del sector del metal de la bahía de Cádiz."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos definitivamente el Diputado Provincial Antonio Montero Suárez, del Grupo Popular y temporalmente los Diputados Provinciales Germán Beardo Caro, del Grupo Popular y Antonio Alba Ramírez, del Grupo IULV-CA.

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (2 votos a favor de los Diputados de los Grupos Provincial Andalucista y Ganemos Jerez y 24 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Popular, considerándose abstenidos los Diputados a los que se ha hecho mención anteriormente),
ACUERDA:

ÚNICO: DESESTIMARLA.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	76/91





PUNTO 24º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN AL DESDOBLE DE LA CARRETERA A-375.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Provincial Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, consistente en añadir un apartado tercero a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Tercero.- Instar a la Diputación a que informe sobre el estado del cruce de la carretera salida A-384 a la CA-4404 que enlaza los municipios de Algodonales, Ronda y Villamartín con Puerto Serrano, El Bosque, Prado del Rey y Ubrique, y si es competencia o no de la misma el acometimiento de las obras.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos

Como hemos expuesto con anterioridad en este Pleno la comarca de la Sierra de Cádiz es una de las más deprimidas económicamente.

Sin duda, uno de los factores que inciden en esta situación es el aislamiento de sus municipios. Sería de gran importancia para el crecimiento de esta comarca, para propiciar nuevas oportunidades de progreso social, económico y empleo, cualquier mejora que se hiciese en sus infraestructuras viarias. Una vez se atienda la petición que desde este Pleno se ha hecho con anterioridad a la Junta de Andalucía respecto a la carretera A - 384, consideramos que deben atenderse las siguientes prioridades de la comarca de la Sierra de Cádiz en esta materia.

En primer lugar, la carretera A - 375 que es una carretera entre las provincias de Sevilla y Cádiz. Pertenece a la Red Básica de Articulación dentro del Catálogo de Carreteras de Andalucía. Va desde Utrera a Puerto Serrano donde conecta con la A - 384.

Se trata del segundo tramo de la conexión directa de Sevilla con la Costa del Sol. Se suponía que una vez que se terminara con el desdoble de Sevilla a Utrera se continuaría con la A - 375 de Utrera a Puerto Serrano. Hace mas de diez años que se terminó el desdoble Sevilla - Utrera y todavía por la A - 375 no se puede circular ni siquiera a 100 km / h.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Provincial Andalucista expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Diego González de la Torre, del Grupo

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	77/91





Popular.

A la vista de todo lo expuesto y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes (si bien se considera abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que retome el proyecto de desdoble de la carretera A - 375 como una de las obras prioritarias en la red de carreteras andaluzas.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía que acometa las actuaciones necesarias que permitan incrementar hasta 100 km / h. el límite de velocidad máxima en la referida vía.

Tercero.- Instar a la Diputación a que informe sobre el estado del cruce de la carretera salida A-384 a la CA-4404 que enlaza los municipios de Algodonales, Ronda y Villamartín con Puerto Serrano, El Bosque, Prado del Rey y Ubrique, y si es competencia o no de la misma el acometimiento de las obras.”

PUNTO 25º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 25ºU: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2018.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **MAYORÍA** (26 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, IULV-CA y Provincial Andalusista y 1 abstención de la Diputada del Grupo Ganemos Jerez), y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia de fecha 18 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Irene García Macías , en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª del Presupuesto de la Corporación.

Visto el Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de Marzo, el art. 32 y la disposición adicional sexta de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera y concordantes con dichos preceptos.

Dado que para las actuaciones que se indican en las propuestas que se incluyen en este expediente es necesaria la aportación de 67.046,70 € en las

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	78/91





aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 539.150,44 € en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones de que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 67.046,70 € e insuficiente en la cuantía de 539.150,44 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.”


Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 11 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA y Ganemos Jerez, considerándose abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplementos de créditos por importe de 539.150,44 € financiándose dichas modificaciones con remanente de tesorería para gastos generales.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Suplementos de créditos	01 920AB 22001	124,49
Suplementos de créditos	01 920AC 22001	4.319,46
Suplementos de créditos	01 920AC 22706	12.445,40
Suplementos de créditos	01 920AD 22001	38,00
Suplementos de créditos	01 933AD 20200	658,35
Suplementos de créditos	01 933AD 22502	149,58
Suplementos de créditos	01 933AD 22799	4.805,15
Suplementos de créditos	04 920G 22000	4.207,34
Suplementos de créditos	04 922 22000	157,50
Suplementos de créditos	04 922 62600	300,00
Suplementos de créditos	04 932C 22002	827,64
Suplementos de créditos	04 932C 22702	2.819,30
Suplementos de créditos	04 932C 22706	3.491,77
Suplementos de créditos	05 241B 21300	10.782,48
Suplementos de créditos	05 241B 22000	592,79
Suplementos de créditos	05 241B 22002	152,29


Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	79/91





Suplementos de créditos	05 241B 22100	291,83
Suplementos de créditos	05 453C 20300	4.390,79
Suplementos de créditos	05 453C 20800	363,00
Suplementos de créditos	05 453C 21000	21.481,06
Suplementos de créditos	05 453C 21300	6.353,93
Suplementos de créditos	05 453C 21400	5.552,28
Suplementos de créditos	05 453C 22000	158,78
Suplementos de créditos	05 453C 22101	160,44
Suplementos de créditos	05 453C 22103	432,19
Suplementos de créditos	05 453C 22104	2.237,96
Suplementos de créditos	05 453C 22300	120,84
Suplementos de créditos	05 453C 22700	2.319,14
Suplementos de créditos	05 453C 22799	1.887,60
Suplementos de créditos	05 453E 61900	351,00
Suplementos de créditos	05 453E 61900	247,69
Suplementos de créditos	05 453E 61900	539,97
Suplementos de créditos	05 453E 61900	236,37
Suplementos de créditos	05 453E 61900	374,99
Suplementos de créditos	05 922Y 22002	1.833,15
Suplementos de créditos	05 922Y 22700	3.689,27
Suplementos de créditos	05 933D 21200	4.777,63
Suplementos de créditos	05 933D 21300	3.691,38
Suplementos de créditos	07 231C 21300	1.236,44
Suplementos de créditos	07 231C 22000	4.260,27
Suplementos de créditos	07 231C 22300	5.346,00
Suplementos de créditos	07 231C 22601	4.826,00
Suplementos de créditos	07 231C 22602	17.820,62
Suplementos de créditos	07 231C 22606	15.536,88
Suplementos de créditos	07 231C 22609	6.783,32
Suplementos de créditos	07 231C 22706	1.089,00
Suplementos de créditos	07 231C 22799	17.458,02
Suplementos de créditos	07 231EC 22706	6.063,79
Suplementos de créditos	07 231FL 22609	15.484,51
Suplementos de créditos	07 231GC 20500	363,00
Suplementos de créditos	07 231GC 21200	13.700,00
Suplementos de créditos	07 231GC 21300	12.761,53
Suplementos de créditos	07 231GC 22000	347,05
Suplementos de créditos	07 231GC 22103	5.929,00
Suplementos de créditos	07 231GC 22105	28.046,11
Suplementos de créditos	07 231GC 22106	10.815,45
Suplementos de créditos	07 231GC 22110	9.907,46
Suplementos de créditos	07 231GC 22199	811,69
Suplementos de créditos	07 231GC 22799	20.807,17
Suplementos de créditos	07 231GE 21200	18.575,11
Suplementos de créditos	07 231GE 21300	18.112,39
Suplementos de créditos	07 231GE 22000	404,89
Suplementos de créditos	07 231GE 22102	647,32
Suplementos de créditos	07 231GE 22103	6.806,80
Suplementos de créditos	07 231GE 22105	52.984,59

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	80/91





Suplementos de créditos	07 231GE 22106	11.627,46
Suplementos de créditos	07 231GE 22110	8.015,92
Suplementos de créditos	07 231GE 22199	1.018,49
Suplementos de créditos	07 231GE 22700	23.165,74
Suplementos de créditos	07 231GE 22799	11.695,16
Suplementos de créditos	07 231IA 21200	899,40
Suplementos de créditos	07 231IA 21300	2.631,74
Suplementos de créditos	07 231IA 22000	1.003,20
Suplementos de créditos	07 231IA 22101	152,99
Suplementos de créditos	07 231IA 22110	530,24
Suplementos de créditos	07 231IA 22300	1.778,70
Suplementos de créditos	07 231IA 22502	157,11
Suplementos de créditos	07 231IA 22700	9.562,82
Suplementos de créditos	07 231L 22601	1.439,74
Suplementos de créditos	07 231L 22606	29.043,61
Suplementos de créditos	07 231L 22609	4.209,40
Suplementos de créditos	07 231L 22706	3.000,00
Suplementos de créditos	07 3232A 20200	248,05
Suplementos de créditos	07 3232A 21300	2.564,58
Suplementos de créditos	07 3232A 22000	607,86
Suplementos de créditos	07 3232A 22101	252,20
Suplementos de créditos	07 3232A 22102	372,07
Suplementos de créditos	07 3232A 22105	2.212,05
Suplementos de créditos	07 3232A 22199	823,05
Suplementos de créditos	07 3232A 22799	404,26
Suplementos de créditos	07 323A 21200	1.044,26
Suplementos de créditos	07 323A 21300	1.714,31
Suplementos de créditos	07 323A 22000	754,00
Suplementos de créditos	07 323A 22101	727,85
Suplementos de créditos	07 323A 22199	134,04
Suplementos de créditos	07 323A 22502	995,90
Suplementos de créditos	07 323A 22799	12.077,00
Total		539.150,44

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 67.046,70 € financiándose dichas modificaciones con remanente de tesorería para gastos generales.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	01 933AD 22000	384,39
Créditos extraordinarios	04 920G 62600	700,00
Créditos extraordinarios	05 453C 20400	2.250,00
Créditos extraordinarios	05 453C 22105	575,11
Créditos extraordinarios	05 453C 22502	287,95
Créditos extraordinarios	05 933D 22101	31,55
Créditos extraordinarios	05 933D 22502	995,90
Créditos extraordinarios	07 231C 22100	1.272,63

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	81/91





Créditos extraordinarios	07 231C 23000	151,70
Créditos extraordinarios	07 231C 23100	184,00
Créditos extraordinarios	07 231FL 22300	1.716,00
Créditos extraordinarios	07 231GC 63200	14.643,61
Créditos extraordinarios	07 231GD 20300	1.232,97
Créditos extraordinarios	07 231GD 21200	213,13
Créditos extraordinarios	07 231GD 21300	6.186,68
Créditos extraordinarios	07 231GD 22103	508,20
Créditos extraordinarios	07 231GD 22105	3.285,31
Créditos extraordinarios	07 231GD 22502	51,58
Créditos extraordinarios	07 231GD 22701	10.351,42
Créditos extraordinarios	07 231GE 20500	72,60
Créditos extraordinarios	07 231GE 63200	10.045,00
Créditos extraordinarios	07 231L 22700	50,81
Créditos extraordinarios	07 3232A 20300	198,30
Créditos extraordinarios	07 3232A 21200	87,83
Créditos extraordinarios	07 323A 20300	311,83
Créditos extraordinarios	07 323A 22105	97,87
Créditos extraordinarios	07 323A 22602	160,33
Créditos extraordinarios	07 326A 22799	11.000,00
Total		67.046,70


Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 26º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 11 DE JUNIO (DEL 05802/2018 AL 07208/2018).

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	82/91





Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 11 de junio de 2018 (del 05802/2018 al 07208/2018). También se da cuenta del Decreto de la Presidencia de fecha 19 de junio de 2018 por el que se acuerda atribuir la Delegación genérica del Área de Desarrollo Sostenible al Diputado Javier Pizarro Ruiz, en base a la renuncia a las funciones de Gobierno y Áreas de gestión que ha presentado con esa misma fecha la Diputada Delegada María Isabel Peinado Pérez. El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 27º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 28º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: ca4a141ea7ca3fd57c0750a374bdd4c53bb445ad3e82e2500367ed14ae2ac541ff29572c586db52fcdd396fe91482dc90dc4773b9b1cc0a8498d9b8db2546b2f, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:11:18 : García Macías, Irene
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=678>]

00:11:48 : PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2018.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=708>]

00:11:59: VOTACIÓN PUNTO 1
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=719>]

00:12:05: PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO Y LIBRO DE INVENTARIO 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=725>]

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	83/91





00:12:25 : VOTACIÓN PUNTO 2

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=745>]

00:12:37: PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN.

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=757>]

00:12:54: Carrera Armario, Ana Belén

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=774>]

00:13:51: VOTACIÓN PUNTO 3

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=831>]

00:14:05: PUNTO 4º: DAR CUENTA DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE DETERMINADOS PLANES Y PROGRAMAS, QUE COMPONEN EL PLAN GENERAL DE DEPORTES, ANUALIDAD 2018.

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=845>]

00:14:20 : Armario Limón, Jaime

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=860>]

00:16:38 : Beardo Caro, Germán

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=998>]

00:18:58 : Armario Limón, Jaime

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1138>]

00:20:54 : DAR CUENTA PUNTO 4

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1254>]

00:20:58 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ELA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1258>]

00:21:21 : Armario Limón, Jaime

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1281>]

00:23:39 : González Eslava, Angeles

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1419>]

00:24:16 : García Macías, Irene

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1456>]

00:24:20 : Armario Limón, Jaime

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1460>]

00:24:23 : VOTACIÓN PUNTO 5

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1463>]

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	84/91





00:24:39 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE CREACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL TUGASA, TURISMO GADITANO.

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1479>]

00:24:48 : Varo Malia, María Dolores

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1488>]

00:31:00 : VOTACIÓN PUNTO 6

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1860>]

00:31:15 : PUNTO 7º: DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LAS PRESTACIONES IMPRESCINDIBLES PARA ATENDER A LA RECOGIDA DE LIXIVIADOS DEL VERTEDERO CLAUSURADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "EL BERRUECO", EN MEDINA SIDONIA.

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1875>]

00:31:36 : Solís Trujillo, Jesús

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1896>]

00:32:42 : DAR CUENTA PUNTO 7

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1962>]

00:32:43 : PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2016.

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1963>]

00:32:56 : Solís Trujillo, Jesús

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=1976>]

00:33:26 : VOTACIÓN PUNTO 8

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2006>]

00:33:40 : PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2018 DEL IEDT.

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2020>]

00:33:49 : Solís Trujillo, Jesús

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2029>]

00:34:10 : VOTACIÓN PUNTO 9

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2050>]

00:34:25 : PUNTO 10º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN A LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA PROVINCIA.

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2065>]

00:34:53 : Alba Ramírez, Antonio

[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2093>]

00:38:47 : Loaiza García, José

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	85/91





- [<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2327>]
00:39:23 : Carrera Armario, Ana Belén
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2363>]
00:42:17 : Alba Ramírez, Antonio
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2537>]
00:43:04 : García Macías, Irene
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2584>]
00:44:00 : VOTACIÓN PUNTO 10
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2640>]
00:44:08 : PUNTO 11º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN A LA APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN TREBUJENA.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2648>]
00:44:19 : Alba Ramírez, Antonio
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2659>]
00:48:28 : Valdés del Moral, Davinia
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2908>]
00:49:20 : Moreno Fernández, María Isabel
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=2960>]
00:52:54 : Alba Ramírez, Antonio
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=3174>]
00:54:24 : García Macías, Irene
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=3264>]
00:56:05 : VOTACIÓN PUNTO 11
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=3365>]
00:56:22 : PUNTO 12º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN BANCO DE ADN DE RESTOS EXHUMADOS Y FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA REPRESIÓN FRANQUISTA.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=3382>]
00:56:46 : Alba Ramírez, Antonio
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=3406>]
01:00:55 : Ruíz Boix, Juan Carlos
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=3655>]
01:04:15 : ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA AL PUNTO 12
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=3855>]
01:05:03 : Alba Ramírez, Antonio

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	86/91





- [<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=3903>]
- 01:05:27 : VOTACIÓN PUNTO 12
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=3927>]
- 01:05:43 : PUNTO 13º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTRATO DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE MONITORES DE AULA ESPECÍFICA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=3943>]
- 01:06:02 : Loaiza García, José
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=3962>]
- 01:10:27 : Peinado Pérez, María Isabel
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=4227>]
- 01:11:56 : Armario Limón, Jaime
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=4316>]
- 01:13:22 : Loaiza García, José
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=4402>]
- 01:14:41 : VOTACIÓN PUNTO 13
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=4481>]
- 01:14:48 : PUNTO 14º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA DEL ÁREA NORTE DE LA PROVINCIA.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=4488>]
- 01:15:13 : Durá de Pinedo, Javier
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=4513>]
- 01:19:31 : González Eslava, Angeles
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=4771>]
- 01:20:42 : Armario Correa, Isabel
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=4842>]
- 01:21:52 : Durá de Pinedo, Javier
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=4912>]
- 01:23:09 : García Macías, Irene
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=4989>]
- 01:23:38 : VOTACIÓN PUNTO 14
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=5018>]
- 01:23:45 : PUNTO 15º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL ASENTAMIENTO EN LA ALDEA DE CUCARRETE MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	87/91





- [<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=5025>]
- 01:24:00 : Pintor Alonso, Pilar
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=5040>]
- 01:27:02 : Puerto Aguilar, Salvador Damián
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=5222>]
- 01:30:40 : Pintor Alonso, Pilar
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=5440>]
- 01:31:30 : VOTACIÓN PUNTO 15
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=5490>]
- 01:31:36 : PUNTO 16º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LAS ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EL CAMINO DE LA ERA EMPEDRADA DE PATERNA.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=5496>]
- 01:31:51 : Beardo Caro, Germán
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=5511>]
- 01:34:59 : Armario Limón, Jaime
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=5699>]
- 01:36:51 : Beardo Caro, Germán
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=5811>]
- 01:38:55 : García Macías, Irene
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=5935>]
- 01:40:44 : Beardo Caro, Germán
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6044>]
- 01:41:00 : García Macías, Irene
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6060>]
- 01:41:06 : Beardo Caro, Germán
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6066>]
- 01:41:12 : García Macías, Irene
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6072>]
- 01:42:19 : VOTACIÓN PUNTO 16
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6139>]
- 01:42:51 : PUNTOS 17 Y 18 RETIRADOS
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6171>]
- 01:42:52 : PUNTO 19º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CRITERIOS DE REPARTO DE FONDOS PROFEA.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	88/91





- [<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6172>]
- 01:43:06 : Moreno Fernández, María Isabel
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6186>]
- 01:45:10 : González Eslava, Angeles
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6310>]
- 01:45:14 : ENMIENDA DE GANEMOS JEREZ AL PUNTO 19
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6314>]
- 01:46:19 : Moreno Fernández, María Isabel
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6379>]
- 01:46:53 : VOTACIÓN PUNTO 19
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6413>]
- 01:47:07 : PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE CÁDIZ.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6427>]
- 01:47:16 : Carrera Armario, Ana Belén
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6436>]
- 01:51:09 : VOTACIÓN PUNTO 20
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6669>]
- 01:51:33 : PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SANITARIO EN ANDALUCÍA.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6693>]
- 01:51:40 : Colombo Roquette, Mercedes
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6700>]
- 01:54:51 : Alba Ramírez, Antonio
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=6891>]
- 01:57:24 : Colombo Roquette, Mercedes
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=7044>]
- 01:59:10 : VOTACIÓN PUNTO 21
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=7150>]
- 01:59:20 : PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=7160>]
- 01:59:32 : González Eslava, Angeles
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=7172>]
- 02:05:29 : Loaiza García, José

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	89/91





- [<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=7529>]
02:07:30 : Ruíz Boix, Juan Carlos
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=7650>]
02:10:35 : González Eslava, Angeles
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=7835>]
02:13:32 : VOTACIÓN PUNTO 22
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8012>]
02:14:34 : PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA AL RESPALDO Y APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL SECTOR DEL METAL EN LA BAHÍA DE CÁDIZ.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8074>]
02:14:45 : González Eslava, Angeles
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8085>]
02:17:11 : Román Guerrero, José María
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8231>]
02:18:54 : González Eslava, Angeles
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8334>]
02:22:01 : VOTACIÓN PUNTO 23
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8521>]
02:22:20 : PUNTO 24º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN AL DESDOBLE DE LA CARRETERA A-375.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8540>]
02:22:32 : Peinado Pérez, María Isabel
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8552>]
02:24:16 : Muñoz Moreno, Silvia
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8656>]
02:24:20 : ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 24
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8660>]
02:25:20 : Niño Rico, Encarnación
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8720>]
02:27:04 : Peinado Pérez, María Isabel
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8824>]
02:27:16 : ACLARACIÓN ENMIENDA POR PARTE DEL GRUPO ANDALUCISTA
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8836>]
02:27:36 : VOTACIÓN PUNTO 24

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	90/91





- [<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8856>]
02:27:52 : PUNTO 25º:ASUNTOS DE URGENCIA.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8872>]
02:28:04 : Solís Trujillo, Jesús
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8884>]
02:28:39 : Solís Trujillo, Jesús
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8919>]
02:29:32 : Loaiza García, José
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=8972>]
02:30:14 : Solís Trujillo, Jesús
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=9014>]
02:31:04 : VOTACIÓN PUNTO 25
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=9064>]
02:31:18 : PUNTO 26º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 11 DE JUNIO (DEL 05802/2018 AL 07208/2018).
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=9078>]
02:31:35 : García Macías, Irene
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=9095>]
02:31:44 : PUNTO 27º:RUEGOS.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=9104>]
02:31:53 : PUNTO 28º:PREGUNTAS.
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=9113>]
02:32:00 : González Eslava, Angeles
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=9120>]
02:32:31 : Puerto Aguilar, Salvador Damián
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=9151>]
02:32:48 : García Macías, Irene
[<http://videoacta.dipucadiz.es/s/i2jmr99f6jRDYzblAiSeycvx9iipCqGk?start=9168>]
02:33:57 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las doce horas y veintisiete minutos, de todo lo cual yo, Vicesecretaria General , doy fe.

Código Seguro De Verificación:	1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1eV0vas1oVO/bVaFMbb4VQ==	Página	91/91

